BOGOTÁ SECRETARÍA DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA

CERTIFICADO DE SUPERVISION E INTERVENTORIA PARA LA GESTION DE CUENTAS

Objeto: SUMINISTRO DE ALIMENTOS Y BEBIDAS PARA EL PERSONAL DE LOS ORGANISMOS DE SEGURIDAD QUE PRESTAN SUS SERVICIOS EN EL DISTRITO CAPITAL

Tipo	SUMINISTRO	Cédula o Nit:	**NIT 901485547**
Contratista	**Hub Integral Colombia Sas**		

Fecha Suscripción	30-09-2024	Fecha Acta Inicio	10-10-2024	Fecha Terminación	09-06-2025
Valor Contrato	**$6,000,000,000.00**	Plazo Ejecución	8 Meses Contados a partir de la suscripción del acta de iniciación		

Período certificado: **Entre el 10 de octubre de 2024 y el 31 de Octubre de 2024**

FACTURA ELECTRONICA No	**N° FEV188**	Fecha:	**15/11/2024**	**$633,035,103**

Registros Presupuestales y Valores a Afectar

Año	UE	RP No	CDP No	Rubro	Fte-Det Fte	Concepto de Gasto	Valor Bruto	Iva	Valor antes de Iva
2024	**02**	**1206**	**787**	3-3-01-17-4501-20240290-11-029-O2301174501202402901 1-Fortalecimiento de capacidades operativas de vigilancia policial funcs militares y otras de apoyo a la seguridad, convivencia y justicia enBogotá D.C.-029_Servicio apoyo financiero proyectos de convivencia y seguridad ciudadana	1-300-I011-14501029	O2320-20200-663393-Otros servicios de comidas contratadas	**$633,035,103**	$46,891,489	$586,143,614
				TOTAL CERTIFICADO			**$633,035,103**	**$46,891,489**	**$586,143,614**

Valor en letras: Seiscientos Treinta Y Tres Millones Treinta Y Cinco Mil Ciento Tres Pesos M/Cte. ($633,035,103.00)

Resumen Financiero

Pagos Anteriores:	**$.00**	**Presente Certificación:**	**$633,035,103.00**	**Saldo Contrato:**	**$6,000,000,000.00**

Declaración: Con su firma el supervisor y/o interventor del contrato, convenio, orden, (según lo que corresponda), certifica bajo su entera responsabilidad, que el contratista cumplió a entera satisfacción con el objeto, con las obligaciones pactadas y con las demás condiciones, aprobando los documentos físicos y/o magnéticos recibidos (facturas, informes, formatos, copias planillas de aportes al sistema general de seguridad social y demás soportes), los cuales se ajustan a las condiciones y requisitos establecidos en la cláusula forma de pago, los requisitos de ley e Instructivo de Pagos (I-GF-1) de la Dirección Financiera, autorizando el pago de acuerdo con los soportes anexos y los remitidos al expediente contractual correspondiente.

OBSERVACIONES: Se anexa documentos soporteSe adjunta Excel de verificación

Facturas: No N° FEV188 por valor de $633.035.103,00

Nombre del Supervisor y/o Interventor :

Vega Navas Orlando

Cargo: Director De Bienes Para La Seguridad, Convivencia Y Acceso Ala Justicia

Firma(s) del (los) Supervisor(es)



Elaborado por: Yuber Beltran Cel 3184482907

DEVOLUCION POR LA DIRECCION FINANCIERA

Causal	Fecha	No. Radicado de salida	Devuelto por:

HUB INTEGRAL COLOMBIA SAS

NIT 901485547-6
Régimen Responsable del impuesto sobre las ventas –IVA
Resolución DIAN N° 18764081758828
Fecha 18/10/2024 - 18/10/2025
Autorización de Facturación Electrónica del FEV182 al FEV1000
Email: contabilidad@mme.com.co
Teléfono: 3102469406

Departamento	Fecha		
Bogotá	15	11	2024

FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA

N° FEV188

Cliente:	SECRETARIA DISTRITAL DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA	**NIT:**	899999061	**Fecha de firmado:**	15/11/2024 14:12:27
Dirección:	AV CALLE 26 #57 TORRE 7 PISO 1	**Departamento:**	Bogotá	**Teléfono:**	NA
Email:	orlando.vega@scj.gov.co	**Forma de Pago:**	Crédito	**Medio de pago:**	Transferencia Débito Bancaria
Vencimiento:	Diciembre 15 del 2024	**Hora emisión:**	14:12:24-05:00	**Moneda:**	COP Colombia, Pesos
Fecha de pago:	15/12/2024				

Total de Lineas: 13

#	CÓDIGO	CANT	DESCRIPCIÓN	U. M.	IMPUESTOS			VR UNIT.	TOTAL
					NOM.	% o VAL	MONTO		
1	0026	5.150,00	ALMUERZO TIPO 3: EJECUTIVO	94	INC	8%	7808302.28	$18.952,19	$97.603.778,50
2	0025	2.500,00	ALMUERZO TIPO 2: LASAGNA BOLOGNESA	94	INC	8%	3896348	$19.481,74	$48.704.350,00
3	0027	1.400,00	ALMUERZO TIPO 4: LECHONA TOLIMENSE	94	INC	8%	2019687.04	$18.032,92	$25.246.088,00
4	0024	5.400,00	ALMUERZO TIPO 1: POLLO ASADO	94	INC	8%	9727374.24	$22.517,07	$121.592.178,00
5	0029	2.500,00	REFRIGERIO TIPO 1: HAMBURGUESA	94	INC	8%	3306770	$16.533,85	$41.334.625,00
6	0030	2.950,00	REFRIGERIO TIPO 2: PERRO CALIENTE	94	INC	8%	3575022.4	$15.148,40	$44.687.780,00
7	0031	1.150,00	REFRIGERIO TIPO 3: ALMOJABANA Y/O PAN DE BONO	94	INC	8%	1003600.4	$10.908,70	$12.545.005,00
8	0032	1.050,00	REFRIGERIO TIPO 4: PONQUÉ	94	INC	8%	770453.88	$9.172,07	$9.630.673,50
9	0035	2.700,00	DESAYUNO TIPO 3: CREPE	94	INC	8%	2822571.36	$13.067,46	$35.282.142,00
10	0033	5.570,00	DESAYUNO TIPO 1: TAMAL	94	INC	8%	6340495.87	$14.229,12	$79.256.198,40
11	0034	2.500,00	DESAYUNO TIPO 2: YOGURT CON CEREAL	94	INC	8%	2175684	$10.878,42	$27.196.050,00
12	0037	603,00	PACA DE AGUA X 30 DE 600 CC	94	INC	8%	3353312.43	$69.513,11	$41.916.405,33
13	0036	13,00	PACA GASEOSA X 30 DE 600 CC	94	INC	8%	91867.18	$88.333,83	$1.148.339,79

DESCUENTOS Y CARGOS GLOBALES

No.	TIPO	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	%	MONTO
1	Cargo		AJUSTE AL PESO	1,00	$0,40

Notas:
CONTRATO DE SUMINISTRO SCJ-1702-2024 NUMERO DE PROCESO: SCJ-SIF-SASI-004-2024

SON: (seiscientos treinta y tres millones treinta y cinco mil ciento tres pesos)
CUFE: fbbc396c81a11cade9328711cb3b6cd6525edd3e798968079525318c3cd17d0a7f2846865082b35fa16ac66c073c38f5

Subtotal:	$586.143.613,52
Cargos:	$0.00
Descuento:	$0.00
INC:	$46.891.489,08
Total de la operación:	$633.035.102,60
Cargos globales:	$0,40
Total:	$633.035.103,00

LOS PROGRAMAS DE ALIMENTACIÓN PARA EL PERSONAL DE LOS ORGANISMOS DE SEGURIDAD SON EXCLUIDOS DE IVA NUMERAL 14 ART 476 E.T

Firma Digital: ShxB4LwXewqGU0G7+rmTjMrp8Y//kEi67ONY+052DkmhSDjbFd8Nh/FnvdJx7UtX
6rz6mO8da5ucHtXuz5LZOehyf+w/IypQ1Fmpw7dWu4mV868/rR
u5vGt9xtzE+uEQ X9VfeIbMhfWNd9TsJ3bXgMT+564H3I2couhFmq9EMuWzdrZDchSb3pQwGUrtQAnf EEpKUbA0dc+8dv08TnGIHWQkfJiOvIMDXfW
yX6XcaXfneZp9YS8MtlFu3LfthL7N Fct96gHy8ohwoxc7r8BH6/+X6k1IIxqQcnNHiRCw8g8thjbuW/Ntu7el1T36yaQ/ acUfzc1HqIE+UjNZEN+8
5g==

Esta factura es un título valor de acuerdo al art. 774 del C.C. y una vez aceptada declara haber recibido los bienes y servicios a satisfacción.

Representación Gráfica de la Factura de Venta Electrónica.

IMPUESTO	BASE	TARIFA / VALOR NOMINAL	IMPORTE
IMPUESTOS			
04 INC	$586.143.613,52	8,00%	$46.891.489,08

LOS PROGRAMAS DE ALIMENTACIÓN PARA EL PERSONAL DE LOS ORGANISMOS DE SEGURIDAD SON EXCLUIDOS DE IVA NUMERAL 14 ART 476 E.T

Firma Digital: ShxB4LwXewqGU0G7+rmTjMrp8Y//kEi67ONY+052DkmhSDjbFd8Nh/FnvdJx7UtX
6rz6mO8da5ucHtXuz5LZOehyf+w/lypQ1Fmpw7dWu4mV868/rR
u5vGt9xtzE+uEQ X9VfeIbMhfWNd9TsJ3bXgMT+564H3I2couhFmq9EMuWzdrZDchSb3pQwGUrtQAnf EEpKUbA0dc+8dv08TnGIHWQkfJiOvIMDXfW
yX6XcaXfneZp9YS8MtlFu3LfthL7N Fct96gHy8ohwoxc7r8BH6/+X6k1lIxqQcnNHiRCw8g8thjbuW/Ntu7el1T36yaQ/ acUfzc1HqIE+UjNZEN+8
5g==

Esta factura es un título valor de acuerdo al art. 774 del C.C. y una vez aceptada declara haber recibido los bienes y servicios a satisfacción.

Representación Gráfica de la Factura de Venta Electrónica.

HUB INTEGRAL COLOMBIA SAS

CERTIFICACIÓN DE PAGO DE APORTES PARAFISCALES Y SEGURIDAD SOCIAL

Yo, **JAIRO ALBERTO BALAGUERA BOHORQUEZ** identificado con la C.C. 79.245.243 de Bogotá, y portador de la Tarjeta Profesional **No. 51307-T** de la Junta Central de Contadores, en mi calidad de Revisor Fiscal de **HUB INTEGRAL COLOMBIA SAS**, con N.i.t. No. 901.485.547-6, declaro bajo la gravedad de juramento, CERTIFICO que la empresa ha cumplido al mes de octubre del 2024, con los pagos de aportes al Sistema de Seguridad Social, en Salud, Riesgos Laborales, Pensiones y con los Aportes Parafiscales correspondiente a todos sus empleados vinculados por contratos de trabajo, por lo que declaro que con base en lo establecido en el Artículo 50 de la Ley del 27 de diciembre de 2002 Párrafo 4, la empresa se encuentra a Paz y Salvo, con las empresas promotoras de salud EPS, Fondos de Pensiones, y las Administradoras de Riesgos Laborales ARL, las Cajas de Compensación Familiar, el I.C.B.F y Servicio Nacional de Aprendizaje SENA.

Dada en Bogotá a los cinco (05) días del mes de noviembre del 2024.

JAIRO ALBERTO BALAGUERA BOHORQUEZ
Revisor Fiscal
T.P. 51307-T

HUB INTEGRAL COLOMBIA SAS – HUBCOL
NIT: 901.485.547 – 6
DIR: Cl 118 19 09 OF 304
E-MAIL: dsandovalcarranza@gmail.com
TEL: 2216632

aportes en línea

Planilla Resumen

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 901485547	6	HUB INTEGRAL COLOMBIA SAS	A - 200 O MAS COTIZANTES	PRINCIPAL	CALLE 118 # 19-09 OFICINA 304	BOGOTA-BOGOTA D.E.	2216632	No

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2024-10	2024-11	1030516885	9476922532	E	2024/11/14	2024/11/06	BANCOLOMBIA	0	$12,422,200

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO				NOVEDADES																	PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS					PARAFISCALES				
No.	Identificación		Nombre	ing	ret	tde	tae	tdp	tap	vsp	cor	vst	sln	ige	lma	vac	avp	vct	irl	vip	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Tarifa	Aporte	Días	IBC	Aporte	Exonerado SENA e ICBF	Total Aportes
SUCURSAL: PRINCIPAL (11 Afiliados)																							$32,268,500	$5,275,300			$32,268,500	$4,033,700			$32,268,500	$1,290,900			$32,268,500		$208,500		$32,268,500	$1,613,800		$12,422,200
Centro de Trabajo: OFERTADOS (4 Afiliados)																							$10,692,200	$1,771,000			$10,692,200	$1,336,600			$10,692,200	$427,800			$10,692,200		$55,900		$10,692,200	$534,900		$4,126,200
Ciudad: BOGOTA Depto: BOGOTA D.E. (4 Afiliados)																							$10,692,200	$1,771,000			$10,692,200	$1,336,600			$10,692,200	$427,800			$10,692,200		$55,900		$10,692,200	$534,900		$4,126,200
1	CC	52029699	CARRILLO ETHEL																		23030 1	30	$6,010,400	$1,021,900	EPS041	30	$6,010,400	$751,300	CCF22	30	$6,010,400	$240,500	14-25	30	$6,010,400	0.522%	$31,400	30	$6,010,400	$300,700	No	$2,345,800
2	CC	79914397	MARTINEZ JOSE																		23030 1	30	$1,300,000	$208,000	EPS005	30	$1,300,000	$162,500	CCF22	30	$1,300,000	$52,000	14-25	30	$1,300,000	0.522%	$6,800	30	$1,300,000	$65,000	No	$494,300
3	CC	53030232	MOYA LINA																		25-14	30	$1,300,000	$208,000	EPS008	30	$1,300,000	$162,500	CCF22	30	$1,300,000	$52,000	14-25	30	$1,300,000	0.522%	$6,800	30	$1,300,000	$65,000	No	$494,300
4	CC	1023862980	ROA CINDY																		23030 1	30	$2,081,800	$333,100	EPS005	30	$2,081,800	$260,300	CCF22	30	$2,081,800	$83,300	14-25	30	$2,081,800	0.522%	$10,900	30	$2,081,800	$104,200	No	$791,800
Centro de Trabajo: RIESGO 1 (6 Afiliados)																							$19,500,000	$3,172,000			$19,500,000	$2,437,500			$19,500,000	$780,000			$19,500,000		$102,000		$19,500,000	$975,000		$7,466,500
Ciudad: BOGOTA Depto: BOGOTA D.E. (6 Afiliados)																							$19,500,000	$3,172,000			$19,500,000	$2,437,500			$19,500,000	$780,000			$19,500,000		$102,000		$19,500,000	$975,000		$7,466,500
5	CC	1102386650	BLANCO JUAN																		23030 1	30	$5,000,000	$800,000	EPS008	30	$5,000,000	$625,000	CCF22	30	$5,000,000	$200,000	14-25	30	$5,000,000	0.522%	$26,100	30	$5,000,000	$250,000	No	$1,901,100
6	CC	51938912	CARRANZA MARIA																		25-14	30	$2,000,000	$320,000	EPS008	30	$2,000,000	$250,000	CCF22	30	$2,000,000	$80,000	14-25	30	$2,000,000	0.522%	$10,500	30	$2,000,000	$100,000	No	$760,500
7	CC	1014290889	HUERTAS DANIEL																		23030 1	30	$1,300,000	$208,000	EPS008	30	$1,300,000	$162,500	CCF22	30	$1,300,000	$52,000	14-25	30	$1,300,000	0.522%	$6,800	30	$1,300,000	$65,000	No	$494,300
8	CC	1012347641	PERDOMO CLAUDIA																		25-14	30	$3,000,000	$480,000	EPS005	30	$3,000,000	$375,000	CCF22	30	$3,000,000	$120,000	14-25	30	$3,000,000	0.522%	$15,700	30	$3,000,000	$150,000	No	$1,140,700
9	CC	1051954924	ROBLES DIANA																		23030 1	30	$5,200,000	$884,000	EPS010	30	$5,200,000	$650,000	CCF22	30	$5,200,000	$208,000	14-25	30	$5,200,000	0.522%	$27,200	30	$5,200,000	$260,000	No	$2,029,200
10	CC	1032495300	SANDOVAL MARIA																		25-14	30	$3,000,000	$480,000	EPS008	30	$3,000,000	$375,000	CCF22	30	$3,000,000	$120,000	14-25	30	$3,000,000	0.522%	$15,700	30	$3,000,000	$150,000	No	$1,140,700
Centro de Trabajo: RIESGO 3 (1 Afiliados)																							$2,076,300	$332,300			$2,076,300	$259,600			$2,076,300	$83,100			$2,076,300		$50,600		$2,076,300	$103,900		$829,500
Ciudad: BOGOTA Depto: BOGOTA D.E. (1 Afiliados)																							$2,076,300	$332,300			$2,076,300	$259,600			$2,076,300	$83,100			$2,076,300		$50,600		$2,076,300	$103,900		$829,500
11	CC	1121906115	PIRABAQUEN ANDREA																		23030 1	30	$2,076,300	$332,300	EPS002	30	$2,076,300	$259,600	CCF22	30	$2,076,300	$83,100	14-25	30	$2,076,300	2.436%	$50,600	30	$2,076,300	$103,900	No	$829,500
Total			**Afiliados(11)**																				$32,268,500	$5,275,300			$32,268,500	$4,033,700			$32,268,500	$1,290,900			$32,268,500		$208,500		$32,268,500	$1,613,800		$12,422,200

aportes en línea

Planilla Resumen

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

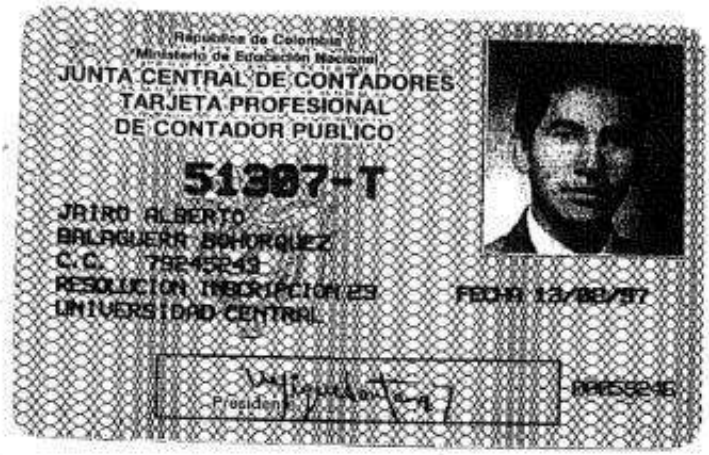
Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 901485547	6	HUB INTEGRAL COLOMBIA SAS	A - 200 O MAS COTIZANTES	PRINCIPAL	CALLE 118 # 19-09 OFICINA 304	BOGOTA-BOGOTA D.E.	2216632	No

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2024-10	2024-11	1030516885	9476922532	E	2024/11/14	2024/11/06	BANCOLOMBIA	0	$12,422,200

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 2)				11	$5,275,300	$0	$0	$5,275,300
COLPENSIONES	25-14	900,336,004	7	4	$1,488,000	$0	$0	$1,488,000
PORVENIR	230301	800,224,808	8	7	$3,787,300	$0	$0	$3,787,300
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				11	$208,500	$0	$0	$208,500
COLMENA	14-25	800,226,175	3	11	$208,500	$0	$0	$208,500
CCF (ADMINISTRADORAS: 1)				11	$1,290,900	$0	$0	$1,290,900
COLSUBSIDIO	CCF22	860,007,336	1	11	$1,290,900	$0	$0	$1,290,900
EPS (ADMINISTRADORAS: 5)				11	$4,033,700	$0	$0	$4,033,700
COMPENSAR	EPS008	860,066,942	7	5	$1,575,000	$0	$0	$1,575,000
EPS SURA (ANTES SUSALUD)	EPS010	800,088,702	2	1	$650,000	$0	$0	$650,000
NUEVA EPS MOVILIDAD	EPS041	900,156,264	2	1	$751,300	$0	$0	$751,300
SALUD TOTAL	EPS002	800,130,907	4	1	$259,600	$0	$0	$259,600
SANITAS	EPS005	800,251,440	6	3	$797,800	$0	$0	$797,800
ICBF (ADMINISTRADORAS: 1)				11	$968,200	$0	$0	$968,200
INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR	PAICBF	899,999,239	2	11	$968,200	$0	$0	$968,200
SENA (ADMINISTRADORAS: 1)				11	$645,600	$0	$0	$645,600
SENA	PASENA	899,999,034	1	11	$645,600	$0	$0	$645,600
TOTAL				**11**	**$12,422,200**	**$0**	**$0**	**$12,422,200**



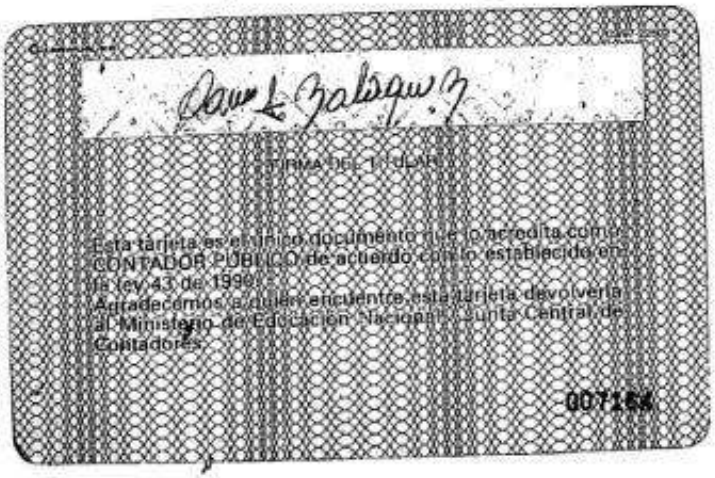
República de Colombia
Ministerio de Educación Nacional
JUNTA CENTRAL DE CONTADORES
TARJETA PROFESIONAL
DE CONTADOR PUBLICO

51307-T

JAIRO ALBERTO
BALAGUERA BOHORQUEZ
C.C. 79245243
RESOLUCION INSCRIPCION 29
UNIVERSIDAD CENTRAL

FECHA 13/08/97

Presidente



FIRMA DEL TITULAR

Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como CONTADOR PUBLICO de acuerdo con lo establecido en la ley 43 de 1990.

Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta devolverla al Ministerio de Educación Nacional - Junta Central de Contadores.

007164


REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA
NUMERO 79.245.243
BALAGUERA BOHORQUEZ
APELLIDOS
JAIRO ALBERTO
NOMBRES
FIRMA
COLOMBIA


FECHA DE NACIMIENTO 04-AGO-1969
BOGOTA D.C.
(CUNDINAMARCA)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.68
ESTATURA
A+
G.S. RH
M
SEXO
15-SEP-1987 BOGOTA D.C.
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES
INDICE DERECHO
A-1500150-00152600-M-0079245243-20090315
0010337067A 2
1060021463

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

A3A3C9980B85AD38

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **JAIRO ALBERTO BALAGUERA BOHORQUEZ** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 79245243 de BOGOTA, D.C. (BOGOTA D.C) Y Tarjeta Profesional No 51307-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde los últimos 5 años.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS * * *

FECHA	jueves, 31 de octubre de 2024
PROVEEDOR	HUB INTEGRAL COLOMBIA
CONTACTO	WILSON CORDERO
TELEFONO	3144020057

REMISION DE ENTREGA NO.
000-0001

DESTINO: GRUPO LOGÍSTICO COMANDO MEBOG

ITEM	ARTICULO	CANTIDAD	OBSERVACIONES
1	DESAYUNO	1870	
2	AGUA	2400	
3			
4			
5			
6			
7			
8			
9			
10			
11			

PLACA:	NOY 194

ENTREGA :	WILSON CORDERO
CARGO	COORDINADOR LOGÍSTICO
C.C:	1023898065
CONTACTO	31440200257

RECIBE :	Jhonathon Quimbay
CARGO	Cogistico.
C.C:	80165089
CONTACTO	3208870305

Powered by CamScanner

FECHA	jueves, 31 de octubre de 2024
PROVEEDOR	HUB INTEGRAL COLOMBIA
CONTACTO	WILSON CORDERO
TELEFONO	3144020057

REMISION DE ENTREGA NO.
000-0002

DESTINO:	GRUPO LOGÍSTICO COMANDO MEBOG

ITEM	ARTICULO	CANTIDAD	OBSERVACIONES
1	ALMUERZO	1200	
2			
3			
4			
5			
6			
7			
8			
9			
10			
11			

PLACA:	NOY 194

ENTREGA :	WILSON CORDERO
CARGO	COORDINADOR LOGÍSTICO
C.C:	1023898065
CONTACTO	31440200257

RECIBE :	Jhonathan Quimbay
CARGO	Logistico
C.C:	80165089
CONTACTO	3208820505

Powered by CamScanner

FECHA	Jueves, 31 de octubre de 2024
PROVEEDOR	HUB INTEGRAL COLOMBIA
CONTACTO	WILSON CORDERO
TELEFONO	3144020057

REMISION DE ENTREGA NO.
000-0003

DESTINO: GRUPO LOGÍSTICO COMANDO MEBOG

ITEM	ARTICULO	CANTIDAD	OBSERVACIONES
1	CENA	1200	
2			
3			
4			
5			
6			
7			
8			
9			
10			
11			

PLACA:	NOY 194

ENTREGA :	WILSON CORDERO
CARGO	COORDINADOR LOGÍSTICO
C.C:	1023898065
CONTACTO	31440200257

RECIBE :	Jhonathan Quimbay
CARGO	Logistico
C.C:	80165089
CONTACTO	3208870501

Powered by CamScanner

FECHA	miércoles, 30 de octubre de 2024
PROVEEDOR	HUB INTEGRAL COLOMBIA
CONTACTO	WILSON CORDERO
TELEFONO	3144020057

REMISION DE ENTREGA NO.
000-0001

DESTINO: GRUPO LOGÍSTICO COMANDO MEBOG

ITEM	ARTICULO	CANTIDAD	OBSERVACIONES
1	DESAYUNO	600	
2	AGUA	500	
3			
4			
5			
6			
7			
8			
9			
10			
11			

PLACA:	NOY 194

ENTREGA :	WILSON CORDERO
CARGO	COORDINADOR LOGÍSTICO
C.C:	1023898065
CONTACTO	31440200257

RECIBE :	Jhonathon Quimbay
CARGO	Logistico.
C.C:	80165089
CONTACTO	3208820505

Powered by CamScanner

FECHA	miércoles, 30 de octubre de 2024
PROVEEDOR	HUB INTEGRAL COLOMBIA
CONTACTO	WILSON CORDERO
TELEFONO	3144020057

REMISION DE ENTREGA NO.
000-0001

DESTINO: GRUPO LOGÍSTICO COMANDO MEBOG

ITEM	ARTICULO	CANTIDAD	OBSERVACIONES
1	REFRIGERIOS	1000	
2	AGUA	2000	
3			
4			
5			
6			
7			
8			
9			
10			
11			

PLACA:	NOY 194

ENTREGA :	WILSON CORDERO
CARGO	COORDINADOR LOGÍSTICO
C.C:	1023898065
CONTACTO	31440200257

RECIBE :	Jhonathon Quimbay
CARGO	Logistico
C.C:	80165089
CONTACTO	3208820505

Powered by CamScanner

OR	
O	
NO	

miércoles, 30 de octubre de 2024

HUB INTEGRAL COLOMBIA

WILSON CORDERO

3144020057

REMISION DE ENTREGA NO.
000-0002

DESTINO: GRUPO LOGÍSTICO COMANDO MEBOG

ITEM	ARTICULO	CANTIDAD	OBSERVACIONES
1	ALMUERZO	600	
2			
3			
4			
5			
6			
7			
8			
9			
10			
11			

PLACA:	NOY 194

ENTREGA :	WILSON CORDERO
CARGO	COORDINADOR LOGÍSTICO
C.C:	1023898065
CONTACTO	31440200257

RECIBE :	Jhonathon Quimbay
CARGO	Logistico
C.C.	80165089
CONTACTO	3208270505

Powered by CamScanner

miércoles, 30 de octubre de 2024

HUB INTEGRAL COLOMBIA

WILSON CORDERO

3144020057

REMISION DE ENTREGA NO.
000-0003

DESTINO: GRUPO LOGÍSTICO COMANDO MEBOG

ITEM	ARTICULO	CANTIDAD	OBSERVACIONES
1	CENA	500	
2			
3			
4			
5			
6			
7			
8			
9			
10			
11			

PLACA:	NOY 194
ENTREGA	WILSON CORDERO
CARGO	COORDINADOR LOGÍSTICO
C.C.	1023898065
CONTACTO	31440200257

RECIBE :	Jhonathon Quimbay
CARGO	Logistico
C.C.	80165089
CONTACTO	3208870505

Powered by CamScanner

FECHA	martes, 29 de octubre de 2024
PROVEEDOR	HUB INTEGRAL COLOMBIA
CONTACTO	WILSON CORDERO
TELEFONO	3144020057

REMISION DE ENTREGA NO.
000-0001

DESTINO: GRUPO LOGÍSTICO COMANDO MEBOG

ITEM	ARTICULO	CANTIDAD	OBSERVACIONES
1	DESAYUNO	600	
2	AGUA	500	
3			
4			
5			
6			
7			
8			
9			
10			
11			

PLACA:	NOY 194

ENTREGA :	WILSON CORDERO
CARGO	COORDINADOR LOGÍSTICO
C.C.	1023898065
CONTACTO	31440200257

RECIBE :	Jhonathan Quimbaya
CARGO	Logistico
C.C.	80165089
CONTACTO	3208870505

Powered by CamScanner

FECHA	martes, 29 de octubre de 2024
PROVEEDOR	HUB INTEGRAL COLOMBIA
CONTACTO	WILSON CORDERO
TELEFONO	3144020057

REMISION DE ENTREGA NO.
000-0002

DESTINO: GRUPO LOGÍSTICO COMANDO MEBOG

ITEM	ARTICULO	CANTIDAD	OBSERVACIONES
1	ALMUERZO	600	
2			
3			
4			
5			
6			
7			
8			
9			
10			
11			

PLACA:	NOY 194

ENTREGA :	WILSON CORDERO
CARGO	COORDINADOR LOGÍSTICO
C.C:	1023898065
CONTACTO	31440200257

RECIBE :	Jhonathan Quimbay
CARGO	Logistico.
C.C:	80165089
CONTACTO	3208820301

Powered by CamScanner

FECHA	martes, 29 de octubre de 2024
PROVEEDOR	HUB INTEGRAL COLOMBIA
CONTACTO	WILSON CORDERO
TELEFONO	3144020057

REMISION DE ENTREGA NO.
000 0693

DESTINO: GRUPO LOGÍSTICO COMANDO MEBOG

ITEM	ARTICULO	CANTIDAD	OBSERVACIONES
1	CENA	950	
2			
3			
4			
5			
6			
7			
8			
9			
10			
11			

PLACA:	NOY 194

ENTREGA:	WILSON CORDERO
CARGO:	COORDINADOR LOGÍSTICO
C.C:	1023898065
CONTACTO	3144020057

RECIBE:	Jhonathan. Quimbaya.
CARGO	Soldado
C.C:	80165089
CONTACTO	3208870501

Powered by CamScanner

FECHA	lunes, 28 de octubre de 2024
PROVEEDOR	HUB INTEGRAL COLOMBIA
CONTACTO	WILSON CORDERO
TELEFONO	3144020057

REMISION DE ENTREGA NO.
000-0001

DESTINO: GRUPO LOGÍSTICO COMANDO MEBOG

ITEM	ARTICULO	CANTIDAD	OBSERVACIONES
1	DESAYUNO	600	
2	AGUA	500	
3			
4			
5			
6			
7			
8			
9			
10			
11			

PLACA:	NOY 194

ENTREGA :	WILSON CORDERO
CARGO	COORDINADOR LOGÍSTICO
C.C:	1023898065
CONTACTO	31440200257

RECIBE :	Jhonathan Quintero
CARGO	Logistico
C.C:	80165089
CONTACTO	3208870505

Powered by CamScanner

FECHA	lunes, 28 de octubre de 2024
PROVEEDOR	HUB INTEGRAL COLOMBIA
CONTACTO	WILSON CORDERO
TELEFONO	3144020057

REMISION DE ENTREGA NO.
000-0002

DESTINO: GRUPO LOGÍSTICO COMANDO MEBOG

ITEM	ARTICULO	CANTIDAD	OBSERVACIONES
1	ALMUERZO	600	
2			
3			
4			
5			
6			
7			
8			
9			
10			
11			

PLACA:	NOY 194

ENTREGA :	WILSON CORDERO
CARGO	COORDINADOR LOGÍSTICO
C.C:	1023898065
CONTACTO	31440200257

RECIBE :	Jhonathan Quimbay
CARGO	Logistico
C.C:	80165089
CONTACTO	3208870501

Powered by CamScanner

DOR	
CTO	
ONO	

lunes, 28 de octubre de 2024
HUB INTEGRAL COLOMBIA
WILSON CORDERO
3144020057

REMISION DE ENTREGA NO.
000-0003

DESTINO: GRUPO LOGÍSTICO COMANDO MEBOG

ITEM	ARTICULO	CANTIDAD	OBSERVACIONES
1	CENA	350	
2			
3			
4			
5			
6			
7			
8			
9			
10			
11			

PLACA:	NOY 194

ENTREGA :	WILSON CORDERO
CARGO	COORDINADOR LOGÍSTICO
C.C:	1023898065
CONTACTO	31440200257

RECIBE :	Jhonathan Quimbay
CARGO	Logistico
C.C:	80165089
CONTACTO	3208820807

Powered by CamScanner

FECHA	domingo, 27 de octubre de 2024
PROVEEDOR	HUB INTEGRAL COLOMBIA
CONTACTO	WILSON CORDERO
TELEFONO	3144020057

REMISION DE ENTREGA NO.
000-0001

DESTINO: GRUPO LOGÍSTICO COMANDO MEBOG

ITEM	ARTICULO	CANTIDAD	OBSERVACIONES
1	DESAYUNO	300	
2	AGUA	200	
3			
4			
5			
6			
7			
8			
9			
10			
11			

PLACA:	NOY 194

ENTREGA :	WILSON CORDERO
CARGO	COORDINADOR LOGÍSTICO
C.C:	1023898065
CONTACTO	31440200257

RECIBE :	Jhonathon Quimbay
CARGO	Logistico
C.C:	80165084
CONTACTO	3108870505 27.10.2

Powered by CamScanner

FECHA	domingo, 27 de octubre de 2024
PROVEEDOR	HUB INTEGRAL COLOMBIA
CONTACTO	WILSON CORDERO
TELEFONO	3144020057

REMISION DE ENTREGA NO.
000-0002

DESTINO: GRUPO LOGÍSTICO COMANDO MEBOG

ITEM	ARTICULO	CANTIDAD	OBSERVACIONES
1	ALMUERZO	300	
2			
3			
4			
5			
6			
7			
8			
9			
10			
11			

PLACA:	NOY 194

ENTREGA :	WILSON CORDERO
CARGO	COORDINADOR LOGÍSTICO
C.C:	1023898065
CONTACTO	31440200257

RECIBE :	Jhonalhon Quimbay
CARGO	Logistico
C.C:	80165089
CONTACTO	3208870505

Powered by CamScanner

FECHA	domingo, 27 de octubre de 2024
PROVEEDOR	HUB INTEGRAL COLOMBIA
CONTACTO	WILSON CORDERO
TELEFONO	3144020057

REMISION DE ENTREGA NO
000-0003

DESTINO: GRUPO LOGÍSTICO COMANDO MEBOG

ITEM	ARTICULO	CANTIDAD	OBSERVACIONES
1	CENA	300	
2			
3			
4			
5			
6			
7			
8			
9			
10			
11			

PLACA:	NOY 194

ENTREGA :	WILSON CORDERO
CARGO	COORDINADOR LOGÍSTICO
C.C.	1023898065
CONTACTO	31440200257

RECIBE :	Jhonathon Dumbay
CARGO	Logistico
C.C.	80161089
CONTACTO	3208820505

Powered by CamScanner

FECHA	sábado, 26 de octubre de 2024
PROVEEDOR	HUB INTEGRAL COLOMBIA
CONTACTO	WILSON CORDERO
TELEFONO	3144020057

REMISION DE ENTREGA NO.
000-0001

DESTINO: GRUPO LOGÍSTICO COMANDO MEBOG

ITEM	ARTICULO	CANTIDAD	OBSERVACIONES
1	DESAYUNO	300	
2	AGUA	200	
3			
4			
5			
6			
7			
8			
9			
10			
11			

PLACA:	NOY 194
ENTREGA :	WILSON CORDERO
CARGO	COORDINADOR LOGÍSTICO
C.C:	1023898065
CONTACTO	31440200257

RECIBE :	Jhonathan Quimbaya
CARGO	Logistico
C.C:	80165086
CONTACTO	3208870905

26.10.2

Powered by CamScanner

FECHA	sábado, 26 de octubre de 2024
PROVEEDOR	HUB INTEGRAL COLOMBIA
CONTACTO	WILSON CORDERO
TELEFONO	3144020057

REMISION DE ENTREGA NO.
000-0002

DESTINO: GRUPO LOGÍSTICO COMANDO MEBOG

ITEM	ARTICULO	CANTIDAD	OBSERVACIONES
1	ALMUERZO	300	
2			
3			
4			
5			
6			
7			
8			
9			
10			
11			

PLACA:	NOY 194

ENTREGA :	WILSON CORDERO
CARGO	COORDINADOR LOGÍSTICO
C.C:	1023898065
CONTACTO	31440200257

RECIBE :	Jhonathan Quimbay.
CARGO	Logistico
C.C:	80165089
CONTACTO	3208870305

Powered by CamScanner

FECHA	sábado, 26 de octubre de 2024
PROVEEDOR	HUB INTEGRAL COLOMBIA
CONTACTO	WILSON CORDERO
TELEFONO	3144020057

REMISION DE ENTREGA NO.
000-0003

DESTINO: GRUPO LOGÍSTICO COMANDO MEBOG

ITEM	ARTICULO	CANTIDAD	OBSERVACIONES
1	CENA	300	
2			
3			
4			
5			
6			
7			
8			
9			
10			
11			

PLACA:	NOY 194

ENTREGA :	WILSON CORDERO
CARGO	COORDINADOR LOGÍSTICO
C.C:	1023898065
CONTACTO	31440200257

RECIBE :	Jhonathon Quimbay
CARGO	Logistico
C.C:	80165089
CONTACTO	3209870505

Powered by CamScanner

FECHA	viernes, 25 de octubre de 2024
PROVEEDOR	HUB INTEGRAL COLOMBIA
CONTACTO	WILSON CORDERO
TELEFONO	3144020057

REMISION DE ENTREGA NO.
000-0001

DESTINO: GRUPO LOGÍSTICO COMANDO MEBOG

ITEM	ARTICULO	CANTIDAD	OBSERVACIONES
1	DESAYUNO	600	
2	AGUA	200	
3			
4			
5			
6			
7			
8			
9			
10			
11			

PLACA:	NOY 194
ENTREGA :	WILSON CORDERO
CARGO	COORDINADOR LOGÍSTICO
C.C.	1023898065
CONTACTO	31440200257

RECIBE :	Jhonathon Quimbay
CARGO	Logistico
C.C.	80165089
CONTACTO	3208870505

Powered by CamScanner

FECHA	viernes, 25 de octubre de 2024
PROVEEDOR	HUB INTEGRAL COLOMBIA
CONTACTO	WILSON CORDERO
TELEFONO	3144020057

REMISION DE ENTREGA NO.
000-0002

DESTINO:	GRUPO LOGÍSTICO COMANDO MEBOG

ITEM	ARTICULO	CANTIDAD	OBSERVACIONES
1	ALMUERZO	600	
2			
3			
4			
5			
6			
7			
8			
9			
10			
11			

PLACA:	NOY 194

ENTREGA :	WILSON CORDERO
CARGO	COORDINADOR LOGÍSTICO
C.C:	1023898065
CONTACTO	31440200257

RECIBE :	Jhonathan Quintero
CARGO	Logistico
C.C:	80165088
CONTACTO	3208820505

Powered by CamScanner

FECHA	viernes, 25 de octubre de 2024
PROVEEDOR	HUB INTEGRAL COLOMBIA
CONTACTO	WILSON CORDERO
TELEFONO	3144020057

REMISION DE ENTREGA NO.
000-0003

DESTINO: GRUPO LOGÍSTICO COMANDO MEBOG

ITEM	ARTICULO	CANTIDAD	OBSERVACIONES
1	CENA	350	
2			
3			
4			
5			
6			
7			
8			
9			
10			
11			

PLACA:	NOY 194

ENTREGA :	WILSON CORDERO
CARGO	COORDINADOR LOGÍSTICO
C.C:	1023898065
CONTACTO	31440200257

RECIBE :	Jhonathan Quintero
CARGO	Logistico
C.C:	80165089
CONTACTO	3208820505

Powered by CamScanner

FECHA	jueves, 24 de octubre de 2024
PROVEEDOR	HUB INTEGRAL COLOMBIA
CONTACTO	WILSON CORDERO
TELEFONO	3144020057

REMISION DE ENTREGA NO.
000-0001

DESTINO: GRUPO LOGÍSTICO COMANDO MEBOG

ITEM	ARTICULO	CANTIDAD	OBSERVACIONES
1	DESAYUNO	600	
2	AGUA	1100	
3			
4			
5			
6			
7			
8			
9			
10			
11			

24.

PLACA: NOY 194

ENTREGA :	WILSON CORDERO
CARGO	COORDINADOR LOGÍSTICO
C.C:	1023898065
CONTACTO	31440200257

RECIBE :	Jhonathon Quimbay
CARGO	Logistico
C.C:	80165089
CONTACTO	3208870505

Powered by CamScanner

FECHA	jueves, 24 de octubre de 2024
PROVEEDOR	HUB INTEGRAL COLOMBIA
CONTACTO	WILSON CORDERO
TELEFONO	3144020057

REMISION DE ENTREGA NO.
000-0008

DESTINO: GRUPO LOGÍSTICO COMANDO MEBOG

ITEM	ARTICULO	CANTIDAD	OBSERVACIONES
1	ALMUERZO	600	
2			
3			
4			
5			
6			
7			
8			
9			
10			
11			

PLACA:	NOY 194

ENTREGA:	WILSON CORDERO
CARGO	COORDINADOR LOGÍSTICO
C.C.	1023898065
CONTACTO	3144020057

RECIBE:	Heyerlhon Quintero
CARGO	Logistico
C.C.	80104502
CONTACTO	3105870501

Powered by CamScanner

FECHA	jueves, 24 de octubre de 2024
PROVEEDOR	HUB INTEGRAL COLOMBIA
CONTACTO	WILSON CORDERO
TELEFONO	3144020057

REMISION DE ENTREGA NO.
000-0002

DESTINO: GRUPO LOGÍSTICO COMANDO MEBOG

ITEM	ARTICULO	CANTIDAD	OBSERVACIONES
1	CENA	350	
2			
3			
4			
5			
6			
7			
8			
9			
10			
11			

PLACA: NOY 194

ENTREGA :	WILSON CORDERO
CARGO	COORDINADOR LOGÍSTICO
C.C.	1023898065
CONTACTO	31440200257

RECIBE :	Jhonathan Ospina Cuy
CARGO	Logistico
C.C.	80165084
CONTACTO	3208870505

Powered by CamScanner

FECHA	miércoles, 23 de octubre de 2024
PROVEEDOR	HUB INTEGRAL COLOMBIA
CONTACTO	WILSON CORDERO
TELEFONO	3144020057

REMISION DE ENTREGA NO. 000-0001

DESTINO: GRUPO LOGÍSTICO COMANDO MEBOG

ITEM	ARTICULO	CANTIDAD	OBSERVACIONES
1	DESAYUNO	600	
2	AGUA	1100	
3			
4			
5			
6			
7			
8			
9			
10			
11			

23.10.

PLACA: NOY 194

ENTREGA :	WILSON CORDERO
CARGO	COORDINADOR LOGÍSTICO
C.C.	1023898065
CONTACTO	31440200257

RECIBE :	Jhonathon Quimbay
CARGO	Logistico
C.C.	80165089
CONTACTO	3208820505

Powered by CamScanner

FECHA	miércoles, 23 de octubre de 2024
PROVEEDOR	HUB INTEGRAL COLOMBIA
CONTACTO	WILSON CORDERO
TELEFONO	3144020057

REMISION DE ENTREGA NO.
000-0002

DESTINO: GRUPO LOGÍSTICO COMANDO MEBOG

ITEM	ARTICULO	CANTIDAD	OBSERVACIONES
1	ALMUERZO	600	
2			
3			
4			
5			
6			
7			
8			
9			
10			
11			

PLACA:	NOY 194

ENTREGA :	WILSON CORDERO
CARGO	COORDINADOR LOGÍSTICO
C.C:	1023898065
CONTACTO	31440200257

RECIBE :	Jhonathan Quimbay
CARGO	Logistico
C.C:	80165089
CONTACTO	3208879505

Powered by CamScanner

FECHA	miércoles, 23 de octubre de 2024
PROVEEDOR	HUB INTEGRAL COLOMBIA
CONTACTO	WILSON CORDERO
TELEFONO	3144020057

REMISION DE ENTREGA NO.
000-0003

DESTINO:	GRUPO LOGÍSTICO COMANDO MEBOG

ITEM	ARTICULO	CANTIDAD	OBSERVACIONES
1	CENA	350	
2			
3			
4			
5			
6			
7			
8			
9			
10			
11			

PLACA:	NOY 194

ENTREGA :	WILSON CORDERO
CARGO	COORDINADOR LOGÍSTICO
C.C:	1023898065
CONTACTO	31440200257

RECIBE :	Jhonathon Quintero
CARGO	Logistico
C.C:	80165081
CONTACTO	3208870505

Powered by CamScanner

FECHA	martes, 22 de octubre de 2024
PROVEEDOR	HUB INTEGRAL COLOMBIA
CONTACTO	WILSON CORDERO
TELEFONO	3144020057

REMISION DE ENTREGA NO
000-0001

DESTINO: GRUPO LOGÍSTICO COMANDO MEBOG

ITEM	ARTICULO	CANTIDAD	OBSERVACIONES
1	DESAYUNO	600	
2	AGUA	1100	
3			
4			
5			
6			
7			
8			
9			
10			
11			

22

PLACA:	NOY 194

ENTREGA :	WILSON CORDERO
CARGO	COORDINADOR LOGÍSTICO
C.C:	1023898065
CONTACTO	31440200257

RECIBE :	Jhonathan Quiroga
CARGO	Logistico
C.C:	80165089
CONTACTO	3208870505

Powered by CamScanner

FECHA	martes, 22 de octubre de 2024
PROVEEDOR	HUB INTEGRAL COLOMBIA
CONTACTO	WILSON CORDERO
TELEFONO	3144020057

REMISION DE ENTREGA NO.
000-0002

DESTINO: GRUPO LOGÍSTICO COMANDO MEBOG

ITEM	ARTICULO	CANTIDAD	OBSERVACIONES
1	ALMUERZO	600	
2			
3			
4			
5			
6			
7			
8			
9			
10			
11			

PLACA:	NOY 194

ENTREGA :	WILSON CORDERO
CARGO	COORDINADOR LOGÍSTICO
C.C:	1023898065
CONTACTO	31440200257

RECIBE :	Jhonathon Quintero
CARGO	Logistico
C.C:	80165089
CONTACTO	3208820505

Powered by CamScanner

FECHA	martes, 22 de octubre de 2024
PROVEEDOR	HUB INTEGRAL COLOMBIA
CONTACTO	WILSON CORDERO
TELEFONO	3144020057

REMISION DE ENTREGA NO.
000-0003

DESTINO: GRUPO LOGÍSTICO COMANDO MEBOG

ITEM	ARTICULO	CANTIDAD	OBSERVACIONES
1	CENA	350	
2			
3			
4			
5			
6			
7			
8			
9			
10			
11			

PLACA:	NOY 194

ENTREGA :	WILSON CORDERO
CARGO	COORDINADOR LOGÍSTICO
C.C:	1023898065
CONTACTO	31440200257

RECIBE :	Jhonathon Quiñones
CARGO	Logistico
C.C:	80165684
CONTACTO	3209820505

Powered by CamScanner

FECHA	lunes, 21 de octubre de 2024
PROVEEDOR	HUB INTEGRAL COLOMBIA
CONTACTO	WILSON CORDERO
TELEFONO	3144020057

REMISION DE ENTREGA NO.
000-0001

DESTINO: GRUPO LOGÍSTICO COMANDO MEBOG

ITEM	ARTICULO	CANTIDAD	OBSERVACIONES
1	DESAYUNO	600	
2	AGUA	1100	
3			
4			
5			
6			
7			
8			
9			
10			
11			

21.1(

PLACA:	GUR131

ENTREGA :	WILSON CORDERO
CARGO	COORDINADOR LOGÍSTICO
C.C:	1023898065
CONTACTO	31440200257

RECIBE :	Jhonathon Quimbay
CARGO	Logistico
C.C:	80165089
CONTACTO	3209870505

Powered by CamScanner

A	
EEDOR	
TACTO	
EFONO	

lunes, 21 de octubre de 2024
HUB INTEGRAL COLOMBIA
WILSON CORDERO
3144020057

REMISION DE ENTREGA NO.
000-0002

DESTINO: GRUPO LOGÍSTICO COMANDO MEBOG

ITEM	ARTICULO	CANTIDAD	OBSERVACIONES
1	ALMUERZO	600	
2			
3			
4			
5			
6			
7			
8			
9			
10			
11			

PLACA: GUR131

ENTREGA :	WILSON CORDERO
CARGO	COORDINADOR LOGÍSTICO
C.C.	1023898065
CONTACTO	31440200257

RECIBE :	Jhonathan Quimbay
CARGO	Logistico
C.C.	80165089
CONTACTO	3208870505

Powered by CamScanner

NA	lunes, 21 de octubre de 2024
OVEEDOR	HUB INTEGRAL COLOMBIA
NTACTO	WILSON CORDERO
ELEFONO	3144020057

REMISION DE ENTREGA NO.
000-0003

DESTINO: GRUPO LOGÍSTICO COMANDO MEBOG

ITEM	ARTICULO	CANTIDAD	OBSERVACIONES
1	CENA	350	
2			
3			
4			
5			
6			
7			
8			
9			
10			
11			

PLACA:	GUR131

ENTREGA :	WILSON CORDERO
CARGO	COORDINADOR LOGÍSTICO
C.C:	1023898065
CONTACTO	31440200257

RECIBE :	Jhonathan Quimbay.
CARGO	Logistico
C.C:	80161089
CONTACTO	3108870505

Powered by CamScanner

FECHA	Domingo, 20 de octubre de 2024
PROVEEDOR	HUB INTEGRAL COLOMBIA
CONTACTO	WILSON CORDERO
TELEFONO	3144020057

REMISION DE ENTREGA NO.
000-0001

DESTINO:	GRUPO LOGÍSTICO COMANDO MEBOG

ITEM	ARTICULO	CANTIDAD	OBSERVACIONES
1	DESAYUNO	200	20
2	GASEOSA	200	
3			
4			
5			
6			
7			
8			
9			
10			
11			

PLACA:	GUR131

ENTREGA :	WILSON CORDERO
CARGO	COORDINADOR LOGÍSTICO
C.C:	1023898065
CONTACTO	31440200257

RECIBE :	Jhonathon Quesada
CARGO	Logistico.
C.C:	80165089
CONTACTO	3208870505

Powered by CamScanner

FECHA	Domingo, 20 de octubre de 2024
PROVEEDOR	HUB INTEGRAL COLOMBIA
CONTACTO	WILSON CORDERO
TELEFONO	3144020057

REMISION DE ENTREGA NO.
000-0002

DESTINO: GRUPO LOGÍSTICO COMANDO MEBOG

ITEM	ARTICULO	CANTIDAD	OBSERVACIONES
1	ALMUERZO	200	
2			
3			
4			
5			
6			
7			
8			
9			
10			
11			

PLACA:	GUR131

ENTREGA :	WILSON CORDERO
CARGO	COORDINADOR LOGÍSTICO
C.C	1023898065
CONTACTO	31440200257

RECIBE :	Jhonathan Quimbay
CARGO	Logistico
C.C	80167084
CONTACTO	3208870585

Powered by CamScanner

FECHA	Domingo, 20 de octubre de 2024
PROVEEDOR	HUB INTEGRAL COLOMBIA
CONTACTO	WILSON CORDERO
TELEFONO	3144020057

REMISION DE ENTREGA NO.
000-0003

DESTINO: GRUPO LOGÍSTICO COMANDO MEBOG

ITEM	ARTICULO	CANTIDAD	OBSERVACIONES
1	CENA	200	
2			
3			
4			
5			
6			
7			
8			
9			
10			
11			

PLACA:	GUR131

ENTREGA :	WILSON CORDERO
CARGO	COORDINADOR LOGÍSTICO
C.C.	1023898065
CONTACTO	31440200257

RECIBE :	Jhonathan Quintero
CARGO	Logistico
C.C:	80165089
CONTACTO	3208870505

Powered by CamScanner

FECHA	Sabado, 19 de octubre de 2024
PROVEEDOR	HUB INTEGRAL COLOMBIA
CONTACTO	WILSON CORDERO
TELEFONO	3144020057

REMISION DE ENTREGA NO.
000-0001

DESTINO:	GRUPO LOGÍSTICO COMANDO MEBOG

19.10.24

ITEM	ARTICULO	CANTIDAD	OBSERVACIONES
1	DESAYUNO	200	
2	GASEOSA	200	
3			
4			
5			
6			
7			
8			
9			
10			
11			

PLACA:	GUR131

ENTREGA :	WILSON CORDERO
CARGO	COORDINADOR LOGÍSTICO
C.C:	1023898065
CONTACTO	31440200257

RECIBE :	Jhonathon Quimbaya.
CARGO	Logistico
C.C:	80165089
CONTACTO	3208870505

Powered by CamScanner

FECHA	Sabado, 19 de octubre de 2024
PROVEEDOR	HUB INTEGRAL COLOMBIA
CONTACTO	WILSON CORDERO
TELEFONO	3144020057

REMISION DE ENTREGA NO.
000-0002

DESTINO:	GRUPO LOGÍSTICO COMANDO MEBOG

ITEM	ARTICULO	CANTIDAD	OBSERVACIONES
1	ALMUERZO	200	
2			
3			
4			
5			
6			
7			
8			
9			
10			
11			

PLACA:	GUR131

ENTREGA :	WILSON CORDERO
CARGO	COORDINADOR LOGÍSTICO
C.C:	1023898065
CONTACTO	31440200257

RECIBE :	Jhonathan Quimbay.
CARGO	Logistico
C.C:	80165089
CONTACTO	3208820505

Powered by CamScanner

FECHA	Sabado, 19 de octubre de 2024
PROVEEDOR	HUB INTEGRAL COLOMBIA
CONTACTO	WILSON CORDERO
TELEFONO	3144020057

REMISION DE ENTREGA NO.
000-0003

DESTINO: GRUPO LOGÍSTICO COMANDO MEBOG

ITEM	ARTICULO	CANTIDAD	OBSERVACIONES
1	CENA	200	
2			
3			
4			
5			
6			
7			
8			
9			
10			
11			

PLACA:	GUR131

ENTREGA :	WILSON CORDERO
CARGO	COORDINADOR LOGÍSTICO
C.C:	1023898065
CONTACTO	31440200257

RECIBE :	Jhonathan Quimbay
CARGO	Logistico
C.C:	80165089
CONTACTO	3208820505

Powered by CamScanner

18-oct

FECHA	viernes, 18 de octubre de 2024
PROVEEDOR	HUB INTEGRAL COLOMBIA
CONTACTO	WILSON CORDERO
TELEFONO	3144020057

REMISION DE ENTREGA NO.
000-0001

DESTINO: GRUPO LOGÍSTICO COMANDO MEBOG

ITEM	ARTICULO	CANTIDAD	OBSERVACIONES
1	DESAYUNO	600	
2	AGUA	1100	
3			
4			
5			
6			
7			
8			
9			
10			
11			

PLACA: GUR131

ENTREGA :	WILSON CORDERO
CARGO	COORDINADOR LOGÍSTICO
C.C:	1023898065
CONTACTO	31440200257

RECIBE :	Jhonathan Quintay
CARGO	Logistico
C.C:	80165089
CONTACTO	3208870505

Powered by CamScanner

FECHA	viernes, 18 de octubre de 2024
PROVEEDOR	HUB INTEGRAL COLOMBIA
CONTACTO	WILSON CORDERO
TELEFONO	3144020057

REMISION DE ENTREGA NO.
000-0002

DESTINO:	GRUPO LOGÍSTICO COMANDO MEBOG

ITEM	ARTICULO	CANTIDAD	OBSERVACIONES
1	ALMUERZO	600	
2			
3			
4			
5			
6			
7			
8			
9			
10			
11			

PLACA:	GUR131

ENTREGA :	WILSON CORDERO
CARGO	COORDINADOR LOGÍSTICO
C.C:	1023898065
CONTACTO	31440200257

RECIBE :	Jhonathan Cubillos
CARGO	Logistico
C.C:	80160089
CONTACTO	3208870505

Powered by CamScanner

FECHA	viernes, 18 de octubre de 2024
PROVEEDOR	HUB INTEGRAL COLOMBIA
CONTACTO	WILSON CORDERO
TELEFONO	3144020057

REMISION DE ENTREGA NO.
000-0003

DESTINO:	GRUPO LOGÍSTICO COMANDO MEBOG

ITEM	ARTICULO	CANTIDAD	OBSERVACIONES
1	CENA	350	
2			
3			
4			
5			
6			
7			
8			
9			
10			
11			

PLACA:	GUR131

ENTREGA :	WILSON CORDERO
CARGO	COORDINADOR LOGÍSTICO
C.C:	1023898065
CONTACTO	31440200257

RECIBE :	Jhonathan Quintero
CARGO	Logistico
C.C:	80165089
CONTACTO	3208870105

Powered by CamScanner

FECHA	jueves, 17 de octubre de 2024
PROVEEDOR	HUB INTEGRAL COLOMBIA
CONTACTO	WILSON CORDERO
TELEFONO	3144020057

REMISION DE ENTREGA NO.
000-0001

DESTINO:	GRUPO LOGÍSTICO COMANDO MEBOG

ITEM	ARTICULO	CANTIDAD	OBSERVACIONES
1	DESAYUNO	1100	
2	AGUA	2200	
3			
4			
5			
6			
7			
8			
9			
10			
11			

17.

PLACA:	NOY 194

ENTREGA :	WILSON CORDERO
CARGO	COORDINADOR LOGÍSTICO
C.C:	1023898065
CONTACTO	3144020057

RECIBE :	Jhonatan Quintero.
CARGO	Logistico
C.C:	80165089
CONTACTO	3208870505

Powered by CamScanner

FECHA	jueves, 17 de octubre de 2024
PROVEEDOR	HUB INTEGRAL COLOMBIA
CONTACTO	WILSON CORDERO
TELEFONO	3144020057

REMISION DE ENTREGA NO.
000-0002

DESTINO: GRUPO LOGÍSTICO COMANDO MEBOG

ITEM	ARTICULO	CANTIDAD	OBSERVACIONES
1	ALMUERZO	1100	
2			
3			
4			
5			
6			
7			
8			
9			
10			
11			

PLACA:	NOY 194

ENTREGA :	WILSON CORDERO
CARGO	COORDINADOR LOGÍSTICO
C.C:	1023898065
CONTACTO	31440200257

RECIBE :	Jhonathon Quimbay
CARGO	Logistico
C.C:	80165089
CONTACTO	3208870505

Powered by CamScanner

FECHA	jueves, 17 de octubre de 2024
PROVEEDOR	HUB INTEGRAL COLOMBIA
CONTACTO	WILSON CORDERO
TELEFONO	3144020057

REMISION DE ENTREGA NO.
000-0003

DESTINO: GRUPO LOGÍSTICO COMANDO MEBOG

ITEM	ARTICULO	CANTIDAD	OBSERVACIONES
1	CENA	1100	
2			
3			
4			
5			
6			
7			
8			
9			
10			
11			

PLACA: NOY 194

ENTREGA :	WILSON CORDERO
CARGO	COORDINADOR LOGÍSTICO
C.C:	1023898065
CONTACTO	31440200257

RECIBE :	Jhonathon Quimbaya
CARGO	Logistico
C.C:	80165089
CONTACTO	3208870505

Powered by CamScanner

1610 20

FECHA	miércoles, 16 de octubre de 2024
PROVEEDOR	HUB INTEGRAL COLOMBIA
CONTACTO	WILSON CORDERO
TELEFONO	3144020057

REMISION DE ENTREGA NO
000-0003

DESTINO: GRUPO LOGÍSTICO COMANDO MEBOG

ITEM	ARTICULO	CANTIDAD	OBSERVACIONES
1	CENA	1100	
2			
3			
4			
5			
6			
7			
8			
9			
10			
11			

PLACA:	EQQ 243
ENTREGA :	WILSON CORDERO
CARGO	COORDINADOR LOGÍSTICO
C.C:	1023898065
CONTACTO	31440200257

RECIBE :	Jhonathan Quimbay.
CARGO	Logistico
C.C:	80165089
CONTACTO	3208825505

Powered by CamScanner

FECHA	miércoles, 16 de octubre de 2024
PROVEEDOR	HUB INTEGRAL COLOMBIA
CONTACTO	WILSON CORDERO
TELEFONO	3144020057

REMISION DE ENTREGA NO
000-0002

DESTINO: GRUPO LOGÍSTICO COMANDO MEBOG

ITEM	ARTICULO	CANTIDAD	OBSERVACIONES
1	ALMUERZO	1100	
2			
3			
4			
5			
6			
7			
8			
9			
10			
11			

PLACA: EQQ 243

ENTREGA :	WILSON CORDERO
CARGO	COORDINADOR LOGÍSTICO
C.C:	1023898065
CONTACTO	31440200257

RECIBE :	Jhonathan Quimbay
CARGO	Logistico
C.C:	80165089
CONTACTO	3208820505

Powered by CamScanner

FECHA	miércoles, 16 de octubre de 2024
PROVEEDOR	HUB INTEGRAL COLOMBIA
CONTACTO	WILSON CORDERO
TELEFONO	3144020057

REMISION DE ENTREGA NO
000-0001

DESTINO:	GRUPO LOGÍSTICO COMANDO MEBOG

ITEM	ARTICULO	CANTIDAD	OBSERVACIONES
1	DESAYUNO	1100	
2	AGUA	2200	
3			
4			
5			
6			
7			
8			
9			
10			
11			

PLACA:	EQQ243

ENTREGA :	WILSON CORDERO
CARGO	COORDINADOR LOGÍSTICO
C.C.	1023898065
CONTACTO	31440200257

RECIBE :	Jhonathan Quimbay
CARGO	Logistico
C.C.	80165089
CONTACTO	3708810505

Powered by CamScanner

15.10.24

FECHA	martes, 15 de octubre de 2024
PROVEEDOR	HUB INTEGRAL COLOMBIA
CONTACTO	WILSON CORDERO
TELEFONO	3144020057

REMISION DE ENTREGA NO

DESTINO: GRUPO LOGÍSTICO COMANDO MEBOG

ITEM	ARTICULO	CANTIDAD	OBSERVACIONES
1	DESAYUNO	1100	
2	AGUA	2200	
3			
4			
5			
6			
7			
8			
9			
10			
11			

PLACA	GUR131
ENTREGA	WILSON CORDERO
CARGO	COORDINADOR LOGÍSTICO
C.C	1023898065
CONTACTO	31440200257

RECIBE	Jhonatan Quimbay
CARGO	logistico.
C.C	80165089
CONTACTO	3209887505

Powered by CamScanner

FECHA	martes, 15 de octubre de 2024
PROVEEDOR	HUB INTEGRAL COLOMBIA
CONTACTO	WILSON CORDERO
TELEFONO	3144020057

REMISION DE ENTREGA NO.
000-0002

DESTINO: GRUPO LOGÍSTICO COMANDO MEBOG

ITEM	ARTICULO	CANTIDAD	OBSERVACIONES
1	ALMUERZO	1100	
2			
3			
4			
5			
6			
7			
8			
9			
10			
11			

PLACA: GUR131

ENTREGA :	WILSON CORDERO
CARGO	COORDINADOR LOGÍSTICO
C.C	1023898065
CONTACTO	31440200257

RECIBE :	Jhonathan Quimbay
CARGO	logistico
C.C	80165089
CONTACTO	3208820505

Powered by CamScanner

FECHA	martes, 15 de octubre de 2024
PROVEEDOR	HUB INTEGRAL COLOMBIA
CONTACTO	WILSON CORDERO
TELEFONO	3144020057

REMISION DE ENTREGA NO.
000-0003

DESTINO: GRUPO LOGÍSTICO COMANDO MEBOG

ITEM	ARTICULO	CANTIDAD	OBSERVACIONES
1	CENA	1100	
2			
3			
4			
5			
6			
7			
8			
9			
10			
11			

PLACA: GUR131

ENTREGA :	WILSON CORDERO
CARGO	COORDINADOR LOGÍSTICO
C.C.	1023898065
CONTACTO	31440200257

RECIBE :	Jhonathan Quimbay
CARGO	logistico
C.C.	80165089
CONTACTO	3208820505

Powered by CamScanner

NÚMERO DE PROCESO SECOP II	SCJ-SIF-SASI-004-2024
NUMERO DE CONTRATO	SCJ-1702-2024
CONTRATANTE	SECRETARÍA DISTRITAL DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA
NIT	899.999.061-9
COMPETENCIA	Decreto Nro. 001 del 1º de enero de 2024
ORDENADOR DEL GASTO	CÉSAR ANDRÉS RESTREPO FLOREZ
CÉDULA	89.007.606
CONTRATISTA	HUB INTEGRAL COLOMBIA SAS
NIT. No.	901.485.547-6
REPRESENTANTE LEGAL/APODERADA	JOSE ALEJANDRO MARTINEZ CORREDOR
C.C. No.	79.914.397
REGIMEN TRIBUTARIO	NO RESPONSABLE DE IVA () RESPONSABLE DE IVA (X)

CONSIDERANDOS:

1. Que, el Artículo 2 de la Constitución Política establece que "*Son fines esenciales del Estado: Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los* **principios**, *derechos y deberes consagrados en la Constitución*".

2. Que el numeral 1 del artículo 11° de la Ley 80 de 1993 establece que "*La competencia para ordenar y dirigir la celebración de licitaciones y para escoger contratistas será el jefe o representante de la entidad, según el caso*".

3. Que la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia requiere el ***" SUMINISTRO DE ALIMENTOS Y BEBIDAS PARA EL PERSONAL DE LOS ORGANISMOS DE SEGURIDAD QUE PRESTAN SUS SERVICIOS EN EL DISTRITO CAPITAL"*** por lo cual, llevó a cabo el Proceso de Subasta Inversa SCJ-SIF-SASI-004-2024.

4. Que en atención a esta necesidad, y por la naturaleza y cuantía del objeto a contratar, la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia adelantó la Selección Abreviada de Subasta Inversa Electrónica Nro. SCJ-SIF-SASI-004-2024, de acuerdo con el procedimiento establecido en el literal a), numeral 2 del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, el artículo 2.2.1.2.1.2.2 y siguientes del Decreto 1082 de 2015 y las demás normas concordantes y complementarias sobre la materia, para seleccionar al o los contratistas.

5. Que mediante la Resolución No. 0153 del 27 de agosto de 2024, se dio apertura al Proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa Electrónica Nro. SCJ-SIF-SASI-004-2024.

6. Que el presupuesto oficial estimado del presente proceso de selección ascendió a la suma de SEIS MIL MILLONES DE PESOS COLOMBIANOS ($6.000.000.000,00 COP) incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA) cuando a ello hubiere lugar y demás impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o distrital legales, costos directos e indirectos, y demás que apliquen.

7. Que el presente proceso de selección se encuentra respaldado en el siguiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal, expedido por el responsable del presupuesto:

RUBRO PRESUPUESTAL	CDP	VALOR
O2301174501202402901102 9	787	$6.000.000.000
TOTAL		$6.000.000.000

8. Que agotadas todas las etapas propias de la modalidad de selección adelantada, la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia, mediante Resolución 186 del 30 de septiembre de 2024, en su artículo primero adjudicó el proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa Electrónica Nro. SCJ-SIF-SASI-004-2024, al proponente HUB INTEGRAL COLOMBIA SAS, por valor de SEIS MIL MILLONES DE PESOS COLOMBIANOS ($6.000.000.000 COP) incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA) cuando a ello hubiere lugar y demás impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o distrital legales, costos directos e indirectos, y demás que apliquen.

9. De acuerdo con las consideraciones anteriores, las partes acuerdan suscribir el presente CONTRATO DE SUMINISTRO, que se regirá por siguientes:

ESTIPULACIONES CONTRACTUALES

CLÁUSULA PRIMERA. - OBJETO: SUMINISTRO DE ALIMENTOS Y BEBIDAS PARA EL PERSONAL DE LOS ORGANISMOS DE SEGURIDAD QUE PRESTAN SUS SERVICIOS EN EL DISTRITO CAPITAL.

CLÁUSULA SEGUNDA. – ALCANCE DEL OBJETO: El contratista deberá suministrar los alimentos y bebidas de conformidad con las especificaciones técnicas contenidas en el Anexo Nro. 1, en el lugar, hora y cantidad requerida por la SDSCJ y conforme a la solicitud realizada por el supervisor quien debe ceñirse a los siguientes escenarios según corresponda a cada agencia:

POLICIA METROPOLITANA	DECIMA TERCERA BRIGADA
1. AGLOMERACIONES DE COMPLEJIDAD Como un referente en cuanto a lo definido para el término aglomeración, se puede considerar lo dispuesto en el Decreto 599 de 2011; en su artículo 10 define la actividad de aglomeración de público como "(...) toda reunión de un número plural de personas producto de una convocatoria individual o colectiva abierta, general e indiferenciada". Ahora bien, de acuerdo con su complejidad, el artículo 13 de dicha norma indica: "Alta Complejidad: Corresponde a los eventos que generan afectación al normal funcionamiento de la ciudad; con un alto impacto a las condiciones de salubridad, seguridad y convivencia y una alta probabilidad que se generen riesgos en el interior y/o en el exterior del evento(...); artículo 14 "Media Complejidad: Corresponde a los eventos que no generan afectación al normal funcionamiento de la ciudad, con un impacto moderado a las condiciones de salubridad, seguridad y convivencia y una media probabilidad que se generen riesgos en el interior y/o en el exterior del evento (...)" Así las cosas, las AGLOMERACIONES DE COMPLEJIDAD, son eventos masivos que afectan o alteran las condiciones de orden y de seguridad ciudadana; estos se configuran en escenarios de riesgo, debido a los factores amenazantes que pueden manifestarse durante el desarrollo de las mismas, como el comportamiento de las personas ante estímulos externos e internos, las condiciones del lugar o escenario que agrupa las personas, la cantidad de público o el aforo convocado. 2. ESTRATEGIAS DIFERENCIALES: Dentro de las estrategias diferenciales lideradas por esta metropolitana, se despliegan 11 líneas, como: Patrulla Gourmet (prevención y control a zonas gastronómicas), Puentes seguros (presencia en puentes peatonales), Estrategia Gema (anti atraco), Mega tomas (planes en contra de la seguridad en conjunto con diferentes entidades distritales), Plan Arcangel (acompañamiento sistemas de transporte masivo), Bici cuadrante (Acompañamiento a Bici Usuarios), Micro Cuadrante (incremento de patrullas en los cuadrantes con mayor afectación delictiva), Grupo Antiextorsión (prevención en los delitos de secuestro y extorsión), Cuadrantes Lineales (intervención en espacio público), Burbujas	Las actividades que realiza la Décima Tercera Brigada se hacen en atención a los diferentes tipos de movilizaciones de alta complejidad, o situaciones que requieran de la intervención de la Décima Tercera Brigada cuando se vea afectada la seguridad de la ciudad en los siguientes escenarios: • Marchas y concentraciones • Intervenciones en localidades afectadas por actividad delictivas. • Seguridad de instalaciones y vigilancia en espacios públicos (estaciones de Transmilenio, infraestructura para los sistemas de suministro de servicios públicos,). • Apoyo con otras entidades del distrito en situaciones de calamidad pública (resultado que se desencadena de la manifestación de uno o varios eventos naturales o antropogénicos no intencionales que, al encontrar condiciones propicias de vulnerabilidad en las personas, los bienes, la infraestructura, los medios de subsistencia, la prestación de servicios o los recursos). • Acompañamiento en los cerros, en Pro de la seguridad de Bogotá D.C. • Dispositivos de seguridad de control de territorio en entradas y salidas de Bogotá o zonas de difícil acceso.

Operacionales (Acompañamiento en planes por parte de las especialidades de Policía) y Plan Frontera (Puestos de Control).	

CLÁUSULA TERCERA. - PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución del contrato que se suscriba será hasta por **OCHO (8) MESES**, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

CLÁUSULA CUARTA. - VALOR DEL CONTRATO: El valor del contrato será por la suma de **SEIS MIL MILLONES DE PESOS COLOMBIANOS ($ 6.000.000.000,00 COP)** , incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA) cuando a ello hubiere lugar y todos los costos directos, indirectos, impuestos, tasas, estampillas, contribuciones y demás a que haya lugar[1]

PARÁGRAFO PRIMERO: Serán de cuenta del contratista todos los gastos, derechos e impuestos que se causen con ocasión de la confección y presentación de la oferta, la legalización del contrato, y que se requieran cancelar para dar cumplimiento a las disposiciones legales vigentes sobre el particular. (Proadulto mayor: 2%; Procultura: 0,5%; y Universidad Distrital Francisco José de Caldas: 1,1%).

PARAGRAFO SEGUNDO: El porcentaje de descuento final obtenido en la oferta económica definitiva, para cada uno de los ítems, será aplicado en la ejecución contractual.

CLÁUSULA QUINTA - SUJECIÓN A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES: La Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia cuenta con los recursos necesarios para respaldar el compromiso que resulte de este proceso de contratación tal y como consta a continuación:

RUBRO PRESUPUESTAL	CDP	VALOR CDP	VALOR AFECTACIÓN
O2301174501202402901102 9	787	$6.000.000.000	$6.000.000.000
TOTAL		$6.000.000.000	$6.000.000.000

CLÁUSULA SEXTA - FORMA DE PAGO: La Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia efectuará los pagos al CONTRATISTA mensualmente, en pesos colombianos de acuerdo con los suministros de alimentos y bebidas para la fuerza pública entregados y recibidos a entera satisfacción por parte del supervisor, previa presentación de las facturas respectivas y aprobación de las mismas por parte del supervisor designado por la Entidad. Para efectos del pago, el CONTRATISTA deberá presentar:

a. Factura o documento equivalente de conformidad con la Ley donde se registre: fecha, especificación del menú entregado, cantidad, precio unitario de los menús entregados y el precio total de la factura.
b. Certificado de Supervisión e Interventoria para la gestión de Cuentas (SISCO).
c. Informe de actividades mensual debidamente firmado por el supervisor de contrato, o el apoyo a la supervisión y el contratista, en el que se entregue, el acta de entrega y recibo a satisfacción, junto con el informe detallado del suministro de los menús solicitados y entregados y el precio total de la factura. Para el pago el supervisor deberá diligenciar el certificado de gestión de cuentas.
d. Certificación de cumplimiento de las obligaciones del contratista y del aporte de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, expedida por el Revisor Fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el Representante Legal, de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 del 27 de diciembre de 2002, en concordancia con lo dispuesto en el parágrafo 1 ° del artículo 41 de la ley 80 de 1993, que fuera modificado por el artículo 23 de la ley 1150 de 2007, o el que haga sus veces de acuerdo a la normatividad vigente, al momento de cumplir la obligación. Si es persona natural, deberá presentar el soporte de pago y acreditar el cumplimiento de sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje de

[1] Ley 1943 de 2018, artículo 426. Servicios excluidos. "Cuando en un establecimiento de comercio se lleven a cabo actividades de expendio de comidas y bebidas preparadas en restaurantes, cafeterías, autoservicios, heladerías, fruterías, pastelerías y panaderías, para consumo en el lugar, para ser llevadas por el comprador o entregadas a domicilio, los servicios de alimentación bajo contrato, incluyendo el servicio de catering, y el expendio de comidas y bebidas alcohólicas para consumo dentro bares, tabernas y discotecas, se entenderá que la venta se hace como servicio excluido del Impuesto sobre las Ventas (IVA) y está sujeta al impuesto nacional al consumo al que hace referencia el artículo 512-1 de este Estatuto."

sus empleados cuando a ello hubiere lugar.

e. Certificación bancaria y copia del Acta de Inicio Ejecución de Contratos (en la primera cuenta).
f. RIT y RUT del contratista.

La factura, y demás documentos requeridos por el Supervisor del contrato deberán ser radicados en la Página web de la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia a través de la ventanilla virtual disponible en el siguiente enlace: https://scj.gov.co/es/atenci%C3%B3n-al-ciudadano/canales-atenci%C3%B3n

La forma de pago prevista, está sujeta a la situación de los recursos por parte de la Secretaría de Hacienda una vez se encuentre aprobado el PAC (programa Anual de Caja) y dentro de los 30 días siguientes a la presentación de los documentos requeridos para el efecto. Los pagos se realizarán mediante abono a cuenta de ahorros o corriente de la entidad financiera que indique el Contratista, de la cual sea titular éste.

El pago será cancelado en pesos colombianos por medio de la Tesorería Distrital a través de la consignación en la cuenta corriente o de ahorros que EL CONTRATISTA suministre al SDSCJ, la cual debe corresponder a una de las 21 entidades financieras afiliadas al sistema automático de pagos, previos los descuentos de ley.

En caso de que el proponente favorecido sea un consorcio o unión temporal, para efectos del pago, éste debe informar el número de cuenta a nombre del consorcio o unión temporal, así como efectuar la facturación en formato aprobado por la DIAN a nombre del respectivo consorcio o unión temporal.

Si la factura no ha sido correctamente elaborada o no se acompaña de los documentos requeridos para el pago, el término para este efecto solo empezara a contarse desde la fecha en que se presenten en debida forma o se haya aportado el último de los documentos exigidos.

Los retrasos que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista y éste no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

La Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia, solo adquiere obligaciones con el oferente favorecido en el presente proceso de contratación y bajo ningún motivo o circunstancia aceptará pagos a terceros.

Para la persona natural, deberá allegar adicional a lo exigido para persona jurídica, copia de la planilla de pago de aportes a salud, pensión y riesgos laborales como trabajador independiente, con el respectivo comprobante de pago. El ingreso base de cotización debe ser el valor que la Ley mande y conforme a la circular 00001 del 6 de diciembre de 2004 expedida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público y de la Protección Social.

Sin perjuicio de lo anterior, queda entendido que la forma de pago supone la prestación real y efectiva de la contraprestación pactada.

NOTA 1: (Aplica para Responsables y no Responsables del IVA) de conformidad con el parágrafo 3 del artículo 4 de la ley de financiamiento No. 1943 del 28 de diciembre de 2018, Para la celebración de contratos de venta de bienes y /o de prestación de servicios gravados por cuantía individual y superior a 3.500 UVT, estas personas deberán inscribirse previamente como responsables del Impuesto sobre las Ventas (IVA), formalidad que deberá exigirse por el contratista para la procedencia de costos y deducciones. Lo anterior también será aplicable cuando un mismo contratista celebre varios contratos que superen la suma de 3.500 UVT. Por lo anterior los contratistas que para el presente año superen el monto establecido o quienes ya estuvieren inscritos en el Régimen Común, deberán presentar factura de venta, con los requisitos del artículo 617 del Estatuto Tributario, incluyendo el Impuesto al Valor Agregado (IVA), para cada pago.

NOTA 2: En caso de que el resultado de aplicar el (%) de descuento ofertado sobre el precio de referencia presente decimales, la entidad procederá a ajustar el valor redondeándolo al peso; cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a cinco (5) lo aproximará por exceso al peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a cinco (5) lo aproximará por defecto al peso.

CLAUSULA SÉPTIMA-RANGO DE TIEMPO PARA SOLICITUD DE LOS MENUS Y POSTERIOR ENTREGA A TIEMPO:

Con el fin de garantizar los tiempos de entrega de los alimentos y bebidas requeridos en el Anexo Nro.1, la entidad establece los siguientes rangos de recepción de la solicitud, que deberá tener en cuenta el contratista, La Fuerzas Publica (MEBOG y Brigada XIII) y el supervisor, en el desarrollo de la ejecución del contrato:

Tipo	ITEM	CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS	Rango de posibles cantidades solicitadas	Tiempo de solicitud del bien por parte de la Fuerza Pública (MEBOG y BRIGADA XIII) a la SDSCJ
Almuerzo	1	Almuerzo Tipo 1 Pollo Asado (Descripción Especificaciones Técnicas Anexo 1)	De 1 a 4.000 unidades	24 horas
			De 4.001 en adelante	48 horas
	2	Almuerzo Tipo 2 Lasagna (Descripción Especificaciones Técnicas Anexo 1)	De 1 a 4.000 unidades	24 horas
			De 4.001 en adelante	48 horas
	3	Almuerzo Tipo 3 - Ejecutivo (Descripción Especificaciones Técnicas Anexo 1)	De 1 a 4.000 unidades	24 horas
			De 4.001 en adelante	48 horas
	4	Almuerzo Tipo 4 Lechona Tolimense (Descripción Especificaciones Técnicas Anexo 1)	De 1 a 4.000 unidades	24 horas
			De 4.001 en adelante	48 horas
Refrigerio	5	Refrigerio Tipo 1 – Hamburguesa (Descripción Especificaciones Técnicas Anexo 1)	De 1 a 3.000 unidades	12 horas
			De 3.001 a 7.000 unidades	15 horas
			De 7.001 en adelante	18 horas
	6	Refrigerio Tipo 2 - Perro Caliente (Descripción ficha técnica Anexo 1)	De 1 a 3.000 unidades	12 horas
			De 3.001 a 7.000 unidades	15 horas
			De 7.001 en adelante	18 horas
	7	Refrigerio Tipo 3 – Almojábana o Pan de Bono (Descripción Especificaciones Técnicas Anexo 1)	De 1 a 3.000 unidades	12 horas
			De 3.001 a 7.000 unidades	15 horas
			De 7.001 en adelante	18 horas
	8	Refrigerio Tipo 4 – Ponqué (Descripción Especificaciones Técnicas Anexo 1)	De 1 a 3.000 unidades	12 horas
			De 3.001 a 7.000 unidades	15 horas
			De 7.001 en adelante	18 horas
Desayuno	9	Desayuno Tipo 1 - Tamal (Descripción Especificaciones Técnicas Anexo 1)	De 1 a 3.000 unidades	12 horas
			De 3.001 a 7.000 unidades	15 horas
			De 7.001 en adelante	18 horas
	10	Desayuno Tipo 2 – Yogurt con cereal (Descripción Especificaciones Técnicas Anexo 1)	De 1 a 3.000 unidades	12 horas
			De 3.001 a 7.000 unidades	15 horas
			De 7.001 en adelante	18 horas
	11	Desayuno Tipo 3 – Crepe (Descripción Especificaciones Técnicas Anexo 1)	De 1 a 3.000 unidades	12 horas
			De 3.001 a 7.000 unidades	15 horas
			De 7.001 en adelante	18 horas
Bebida	12	Paca Gaseosa por 30 unidades de 600 cc (Descripción Especificaciones Técnicas Anexo 1)	De 1 a 167 pacas	8 horas
			De 168 pacas en adelante	10 horas
	13	Paca Agua por 30 unidades de 600 cc (Descripción Especificaciones Técnicas Anexo 1)	De 1 a 167 pacas	8 horas
			De 168 pacas en adelante	10 horas

NOTA 1: Con el fin.de garantizar el cumplimiento en la entrega de los alimentos y bebidas para la fuerza Pública; en el evento en que se requiera el servicio fuera de los tiempos establecidos para cado uno de los ítems anteriores, se requiere previa aprobación por parte del supervisor del contrato para la autorización del servicio.

NOTA 2: Para el caso de los alimentos solicitados para la localidad de Sumapaz el tiempo de entrega establecido en los Estándares de Servicio se podrá ampliar hasta 24 horas más, previa autorización por parte del supervisor.

A) ESTÁNDARES DE SERVICIO (ES) APLICABLES A LA FORMA DE PAGO:

Con el fin de garantizar la entrega a tiempo de los alimentos y bebidas requeridos, la entidad establece los siguientes estándares de servicio que se verán reflejados en el momento del pago al contratista y que se aplicarán únicamente en caso de retraso en la entrega de los pedidos requeridos dentro de los plazos establecidos por la supervisión en la solicitud de alimentos y bebidas. Para el efecto, se establecen los rangos que se describen a continuación:

ESTÁNDARES DE SERVICIO (ES) APLICABLES A LA FORMA DE PAGO

TABLA DE DESCUENTOS	
TIEMPO ADICIONAL AL TÉRMINO DISPUESTO PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES	PORCENTAJE DE DESCUENTO RESPECTO DEL VALOR DE LOS BIENES ENTREGADOS TARDÍAMENTE
De 1 hora a 3 horas adicionales	10%
De 3 horas y un 1 minuto a 5 horas adicionales	20%
A partir de 5 horas y un minuto adicional	30%

Para cada entrega de pedido, el supervisor debe verificar el cumplimiento de lo establecido en el contrato, relacionado con los Estándares de Servicio Aplicables. Cuando no se alcanzan los tiempos acordados para cada entrega, el supervisor del contrato aplicará los porcentajes de descuento definidos en la tabla de descuentos – (ES).

Procedimiento para aplicación de descuento.

Detectado por el supervisor del contrato que el contratista no alcanzó los Estándares de Servicio, aplicará los porcentajes de descuento definidos en la Tabla de descuentos (ES) e informará al contratista el porcentaje a descontar de su facturación.

Los criterios, porcentajes de descuento y procedimiento a los que se refiere este numeral, se entienden revisados y aceptados por el oferente al momento de la presentación de su oferta.

Nota 1: El supervisor determinará si realiza la recepción del pedido, pese a las inconsistencias en los tiempos de tolerancia de entrega acordados.

Nota 2: La recepción del pedido cuando no se alcancen los Estándares de Servicio, no subsanará las inconsistencias por parte del contratista, por lo cual la entidad procederá a aplicar el porcentaje de descuento correspondiente de acuerdo con lo previsto en este numeral.

Nota 3: En caso de no alcanzar los estándares de servicio acordados, si el hecho generador se enmarca en una situación ajena al contratista por el caso fortuito o fuerza mayor, éste podrá dirigir su solicitud al supervisor, para su consideración respecto a la aplicación del descuento y será el supervisor quien determinará si le asiste el descuento.

B) ESTÁNDARES DE CALIDAD (EC) DE LOS BIENES ENTREGADOS APLICABLES A LA FORMA DE PAGO:

Con el fin de garantizar Estándares de calidad de los alimentos y bebidas requeridos, la entidad establece los siguientes estándares de calidad que se verán reflejados en el momento del pago al contratista y que se aplicarán únicamente en caso de encontrarse y

evidenciarse deficiente calidad en los bienes recibidos en cada pedido. Para el efecto, se establecen los rangos que se describen a continuación:

TABLA DE DESCUENTOS (EC)	
EVENTO	**PORCENTAJE DE DESCUENTO RESPECTO DEL VALOR DE LA ENTREGA**
En caso de recibir menús que no cumplan con todos los elementos requeridos en la ficha técnica del Anexo No.1 "Especificaciones Técnicas"	10%

Para cada entrega de pedido, el supervisor debe verificar el cumplimiento de lo establecido en el contrato, relacionado con los Estándares de Calidad Aplicables. Cuando detecte el no cumplimiento en las especificaciones técnicas acordadas para cada entrega, el supervisor del contrato aplicará los porcentajes de descuento definidos en la tabla de descuentos (EC).

Procedimiento para aplicación de descuento.

Detectado por el supervisor del contrato el no cumplimiento de los Estándares de Calidad, aplicará los porcentajes de descuento definidos en la Tabla de descuentos (EC) e informará al contratista el porcentaje a descontar de su facturación.

Los criterios, porcentajes de descuento y procedimiento a los que se refiere este numeral, se entienden revisados y aceptados por el oferente al momento de la presentación de su oferta.

Nota 1: El supervisor determinará si realiza la recepción del pedido pese a las inconsistencias en la calidad de los bienes contempladas en las especificaciones técnicas, únicamente cuando se evidencia que el valor de las mismas no es superior al porcentaje de descuento establecido y que la calidad no afecta la integridad del producto, y en consecuencia no se ponga en riesgo la salud.

Nota 2: En caso de no alcanzar los estándares de calidad acordados, si el hecho generador se enmarca en una situación ajena al contratista por el caso fortuito o fuerza mayor, éste podrá dirigir su solicitud al supervisor, para su consideración respecto a la aplicación del descuento y será el supervisor quien determinará si le asiste el descuento.

C) FORMA DE DETERMINAR EL VALOR DE LOS ÍTEMS O MENÚS NO CONTEMPLADOS:

Son ítems NO PREVISTOS aquellos que no fueron pactados en el inicio del contrato, por cuanto la frecuencia de cambio es inusual o incierta. Sin embargo, eventualmente se pueden requerir para el cumplimiento del objeto contractual.

En el evento en que la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia, requiera durante la ejecución del contrato un ítem no previsto, se aplicará el siguiente procedimiento:

1. El contratista, a solicitud del supervisor del contrato, cotizará el ítem solicitado, detallando: Especificaciones y/o características, valor unitario y plazo de entrega.
2. La Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia o el supervisor del contrato, solicitará mínimo dos (2) cotizaciones de proveedores dentro del mercado con el fin de realizar un estudio comparativo y verificar el comportamiento real del mercado. Si el valor presentado por el contratista es superior al valor de la media, el supervisor adoptará el valor obtenido en el respectivo estudio. En el caso de que el valor presentado por el contratista sea inferior a la media obtenida por la Entidad, el supervisor optará por el valor presentado por el contratista. En cualquiera de los casos, al valor adoptado se le aplicará el porcentaje de descuento con el que el contratista se hizo adjudicatario del proceso de selección.
3. La decisión final se hará constar en un acta de fijación de precios no previstos suscrita entre el supervisor y el contratista,

soportado adicionalmente por el cuadro comparativo de precios no previstos.

Sin perjuicio de lo anterior, queda entendido que la forma de pago supone la prestación real y efectiva de la contraprestación pactada.

CLÁUSULA OCTAVA - OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: Será de cargo del **CONTRATISTA**, además de las consagradas en la ley conforme con a la naturaleza del presente contrato, el cumplimiento de las obligaciones generales y las específicas detalladas enseguida:

I. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

1. Suscribir el ACTA DE INICIO una vez se dé cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.
2. Acatar la Constitución, la Ley, las normas legales y procedimientos establecidos por el Gobierno Nacional y Distrital, y demás disposiciones pertinentes.
3. Cumplir con lo previsto en las disposiciones de las especificaciones técnicas, así como en la propuesta presentada.
4. Dar cumplimiento a las obligaciones con los Sistemas de Seguridad Social, Salud, pensión, aportes parafiscales, cuando haya lugar, riesgos laborales y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten, conforme lo establecido por el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 828 de 2003, la Ley 1122 de 2007, la Ley 1562 de 2012, Decreto 1703 de 2002, Decreto 510 del 5 de marzo de 2003, artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, Ley 1562 de 2012 y demás normas que las adicionen, complementen o modifiquen.
5. Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de suscripción del contrato electrónico, deberá constituir las garantías pactadas en el mismo y proceder a su cargue en la plataforma Secop II.
6. Garantizar la calidad de los bienes y servicios contratados y responder por ello.
7. Colaborar con la entidad para que el objeto contratado cumpla y que éste sea el de mejor calidad.
8. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato la entidad le imparta por conducto del supervisor del contrato, y de manera general, obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando las dilaciones y entrabamientos que pudieran presentarse.
9. Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía al supervisor del contrato.
10. Asumir, por su cuenta y riesgo, todos los costos directos, indirectos, el pago de salarios, honorarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral del personal, que contrate para la ejecución del contrato, lo mismo que el pago de impuestos, gravámenes, aportes y servicios de cualquier género que establezcan las leyes colombianas y todos los gastos necesarios para la ejecución del presente contrato.
11. Guardar total reserva de la información que por razón de la ejecución del contrato obtenga. Esta es de propiedad de la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia y solo salvo expreso requerimiento de autoridad competente podrá ser divulgada.
12. Tener disponible y vincular para la ejecución del presente contrato los elementos, herramientas y el personal requerido para su cumplimiento, de conformidad con lo establecido en el pliego de condiciones, adendas, anexos, apéndices y demás documentos que integran el presente contrato. En cumplimiento de la Directiva Distrital No. 003 del 2012, el contratista se obliga: a). Velar por el respeto de los derechos constitucionales y laborales de los trabajadores que utilice para la ejecución del contrato, para lo cual, eliminará formas de contratación lesivas para los derechos laborales de los trabajadores. b). Velar por el respeto de la legislación laboral vigente e incentivar la mejor oferta laboral y prestacional que garantice el acceso a mejores oportunidades de trabajo. El incumplimiento de las obligaciones contractuales incluidas en el presente numeral ocasionará el inicio de procesos sancionatorios, conforme con la normatividad vigente, esto es, la imposición de multas o la declaratoria de incumplimiento haciendo efectiva la cláusula penal pecuniaria, si es el caso.
13. Dar cumplimiento a los dispuesto en la Circular No. 1 de 2011 expedida por el Alcalde Mayor de Bogotá D.C., en el sentido de no contratar a menores de edad, en cumplimiento de los pactos, convenios y convenciones internacionales ratificados por Colombia, según lo establece la Constitución Política de 1991 y demás normas vigentes sobre la materia, en particular aquellas que consagran los derechos de los niños.
14. Implementar herramientas para prevenir el abuso y el acoso sexual y promover su denuncia y de las demás violencias basadas en género en el marco de la ejecución del contrato y hacer un uso no sexista del lenguaje escrito, visual y audiovisual, de conformidad con lo establecido en el Acuerdo Distrital 381 de 2009.
15. Dar cumplimiento al Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo de acuerdo con la normatividad vigente y lo establecido por la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia frente a este Sistema

16. Reportar cualquier incidente, accidente o emergencia durante la ejecución del contrato, al supervisor del mismo y al correo electrónico: salud.trabajo@scj.gov.co.
17. Participar en las actividades de Seguridad y Salud en el Trabajo requeridas por la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia.
18. Poner a disposición de la Secretaría para el inicio del contrato y durante la ejecución del mismo, copia del certificado de cumplimiento del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo junto con los anexos requeridos, en cumplimiento del Decreto 1072 de 2015 o la norma que lo sustituya y de la Resolución 0312 de 2019, tales como: Manual o SG-SST, Plan de Emergencias, Programa de Capacitaciones, Programa de Elementos de Protección Personal, Programa de Inspecciones, Matriz de peligros y riesgos, Reglamento de Higiene y Seguridad Industrial, Autoevaluación de estándares mínimos de SST bajo la Resolución 312 de 2019 de vigencia anterior y Matriz legal.; todos estos documentos vigentes, actualizados y firmados por el responsable del SG-SST.
19. Poner a disposición de la Secretaría para el inicio del contrato y durante la ejecución del mismo, el plan de trabajo y cronograma de capacitaciones para la ejecución de las actividades del SG-SST a ejecutar en la vigencia 2024, el cual será firmado por el representante legal y el responsable de SST.
20. En caso de ser un proponente adjudicatario extranjero sin sucursal en Colombia deberá gestionar los trámites requeridos ante las entidades competentes para la implementación de lo señalado en el Decreto 1072 de 2015, Resolución 0312 de 2019 y las demás normas que le apliquen para el cumplimiento del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, el cual llevaré a cabo en un término de veinte (20) días calendario una vez se informe la adjudicación del contrato.
21. Controlar y reportar en su entidad o empresa cualquier condición insegura en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo.
22. Implementar y dar cumplimiento a las directrices del Decreto 1443 de 2014 "Por el cual se dictan disposiciones para la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG SST)" y demás normas vigentes de higiene y salud y seguridad en el trabajo. Será responsabilidad del contratista tanto la vinculación del personal como cualquier contingencia que con referencia a dicho personal se pueda presentar durante la ejecución del contrato.
23. Dar cumplimiento a los dispuesto en el Artículo 5° del Decreto 332 de 2020 expedido por la Alcaldesa Mayor de Bogotá D.C., en el sentido de prevenir el abuso y el acoso sexual y la obligación de denunciar las violencias basadas en género en el marco de la ejecución del contrato. De igual forma evitar el lenguaje escrito, visual y audiovisual sexista.
24. No ceder ni subcontratar el presente contrato, sin la previa autorización escrita de la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia
25. Ejecutar sus actividades minimizando los riesgos para la salud y seguridad de su personal y de la población habitante del área de influencia de las plantas de producción, evitando o mitigando la generación de impactos ambientales, en concordancia con las políticas planes y programas gubernamentales y normas distritales y nacionales.
26. Cumplir con las condiciones jurídicas, técnicas, económicas y comerciales presentadas en la propuesta.
27. Adelantar el cargue de los informes de ejecución a través de la Plataforma SECOP II.
28. Suscribir conjuntamente con la SDSCJ las actas y los demás documentos necesarios para la ejecución y liquidación del presente contrato.
29. Las demás obligaciones del CONTRATISTA contenidas en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.

II. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

1. Mantener fijos los precios ofrecidos y adjudicados durante toda la ejecución del contrato.
2. Garantizar atención y coordinación de los suministros 24 horas, los 7 días de la semana, solicitados y/o autorizados exclusivamente por el supervisor del contrato.
3. Entregar los productos de conformidad con las condiciones y requerimientos técnicos exigidos en los estudios previos y en el anexo No.1 Especificaciones Técnicas, en la cantidad y en el lugar señalado por el supervisor.
4. Garantizar el cumplimiento de las normas sanitarias para el personal manipulador de alimentos de acuerdo con la Resolución 2674 de 2013 expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social y las demás que las adicionen, modifiquen o sustituyan.
5. Asumir el almacenamiento de los productos, transporte, traslado, distribución, cargue y descargue en el sitio de entrega indicado por el Supervisor del Contrato, incluido perímetro urbano y área rural del Distrito Capital.

6. Garantizar el suministro de raciones alimentarias requeridas por el supervisor del contrato, para la entrega en uno o varios puntos de la ciudad de manera simultánea en un día.
7. Los menús deben ser transportados en vehículos aptos para el transporte de alimentos, los cuales deben garantizar las temperaturas y calidad de los elementos, conservando su frescura y calidad, así como cumplir con los requerimientos exigidos en la Resolución 2674 de 2013 y la Circular Externa DAB 400-1395-17 suscrita por el Invima.
8. Mantener durante el desarrollo de la ejecución del contrato, el parque automotor apto para el transporte de alimentos y que considere necesario, para cumplir con las entregas exigidas en la ejecución del contrato.
9. Garantizar la disponibilidad de los vehículos aptos y autorizados para el transporte de alimentos, dando cumplimiento a las condiciones normativas establecidas para transportar alimentos de conformidad con el artículo 29 de la Resolución 2674 de 2013 expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social o normas que la modifiquen o sustituyan.
10. Poner a disposición del supervisor del contrato previo a la suscripción del Acta de Inicio, al coordinador operativo presentado en su propuesta.
11. Garantizar durante la ejecución del contrato el rol del coordinador operativo, quien deberá recibir los requerimientos que realice la entidad y organizar todas las actividades necesarias para la entrega efectiva de los alimentos, con disponibilidad 24/7.
12. Presentar para aprobación del supervisor, la hoja de vida y soportes del perfil del cargo coordinador operativo en caso de cambio, la cual deberá mantener las mismas condiciones o mejorarlas a las ofrecidas en su propuesta, para la ejecución del contrato.
13. El contratista deberá contar con el personal o equipo humano necesario para cada uno de los requerimientos realizados durante la ejecución del contrato, para la manipulación de alimentos, que cuente con certificación de manipulación de alimentos, así como haberse practicado los exámenes de laboratorio que demuestren que el personal es apto para la manipulación de alimentos y demás exigencias que en la materia se consigna en la Resolución 2674 de 2013 del Ministerio de Salud, lo cual podrá ser verificado por el supervisor en cualquier momento de la ejecución del contrato.
14. Garantizar que los conductores y ayudantes de los vehículos utilizados para la logística de entrega de los alimentos y bebidas, cuenten con la dotación apropiada, completa y en óptimo estado para la ejecución de las actividades de distribución de acuerdo a la Resolución 2674 de 2013 del Ministerio de Salud y Protección Social o demás normas que la modifiquen o sustituyan.
15. Garantizar durante la ejecución del contrato el cumplimiento de lo dispuesto en Ley 9° de 1979, Título V, y en general todas las resoluciones y normas relacionadas con alimentos y las que modifiquen total o parcialmente alguna de las anteriores.
16. Garantizar que la calidad de menús entregados corresponda con lo establecido dentro de las Especificaciones Técnicas Anexo No.1. y en las cantidades requeridas por la SDSCJ.
17. Dar cumplimiento al procedimiento establecido por la entidad para determinar el valor de los menús o ítems no previstos en el contrato.
18. Suscribir las actas de recibo a satisfacción que haya lugar dentro de la entrega de los productos.
19. Presentar al Supervisor de la SDSCJ, antes de la Firma del Acta de Inicio, el Plan de Saneamiento de la(s) planta(s) productora(s), el cual debe cumplir con lo regulado en el Decreto 539 de 2014, modificado por el Decreto 590 de 2014 y la Resolución 2674 de 2013.
20. Presentar a la supervisión del contrato, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la suscripción del acta de inicio, los siguientes documentos de la(s) planta(s) o sede(s) de producción de alimentos:
 a) Copia del certificado del último registro de vertimiento ante el prestador del servicio público domiciliario de alcantarillado, cuya fecha de presentación debe ser inferior a un año.
 b) Copia del permiso de vertimiento emitido por la autoridad ambiental competente, en caso de realizar descarga de aguas residuales a fuentes de agua superficial o al suelo.
 c) Copia del Permiso de Emisión Atmosférica para Fuentes Fijas vigente, emitido por la autoridad ambiental competente, si alguna de las operaciones del CONTRATISTA corresponde a una o más actividades establecidas en el artículo 2.2.5.1.7.2. del Decreto 1076 del 26 de mayo de 2015, o se relaciona con alguno de los factores y criterios previstos en el artículo 1 de la Resolución 619 del 7 de julio de 1997, o aquella que la adicione, modifique o sustituya. En caso contrario, deberá acreditar su condición de "no generador de emisiones atmosféricas", mediante entrega de certificación expedida por el representante legal.
21. Contar durante la ejecución del contrato, con la planta o sede de producción de alimentos ofrecida en la propuesta y que cumpla con las normas o disposiciones sanitarias para la elaboración de alimentos, así como mantener las condiciones ofrecidas y autorizaciones vigentes.

22. Contar durante toda la vigencia del contrato con las respectivas licencias, concepto sanitario con acta de visita favorable (90% al 100%) expedido por la autoridad competente; permisos o usos de funcionamiento o convenios necesarios para el desarrollo del objeto del contrato.
23. Suministrar únicamente servilletas elaboradas a partir de materiales reciclados y utilizar únicamente bolsas plásticas biodegradables en los empaques secundarios de alimentos y empaques de servilletas de cada menú.
24. Presentar las fichas técnicas de los elementos utilizados para el empaque de los alimentos, en donde se pueda constatar la característica de biodegradabilidad y el sello ecológico, para los que aplique de acuerdo con las especificaciones técnicas.
25. Presentar en la periodicidad que determine el supervisor, los soportes del transporte, almacenamiento, tratamiento, aprovechamiento o disposición final de los residuos generados en la(s) plantas(s) o sede(s) de preparación de alimentos.
26. Suministrar un equipo de comunicaciones sin costo adicional (CUALQUIER OPERADOR) para la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia, que garantice la intercomunicación entre el coordinador y el supervisor del contrato con el fin de tratar los temas concernientes al suministro de alimentos y bebidas.
27. Mantener un registro y control del valor ejecutado del contrato con el fin de realizar seguimiento presupuestal y no exceder el valor del mismo, validado en conjunto con el supervisor del contrato.
28. Cumplir con todos los requerimientos ambientales y de seguridad exigidos por la ley para la ejecución de las actividades asociadas a la ejecución del objeto del contrato, tales como el cumplimiento de lo regulado por el Decreto 539 de 2014, modificado por el Decreto 590 de 2014, Resolución 2674 de 2013 expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social, Decreto 4741 de 2005 y demás normas que adiciones o modifiquen.
29. Entregar cuando le sea requerido por el supervisor la(s) MUESTRAS DE LOS ITEMS CONTENIDOS EN EL ANEXO No. 1 – Especificaciones Técnicas, con el fin de identificar marca, rótulo, empaque y presentación de productos, con observancia a la Resolución 5109 de 2005 "Por la cual se establece el reglamento técnico sobre los requisitos de rotulado o etiquetado que deben cumplir los alimentos envasados y materias primas de alimentos para consumo humano" (modificada por la Resolución 557 de 2022), ofrecidos para la ejecución del contrato. La muestra podrá ser fotográfica y/o física a criterio del supervisor. En caso de requerir muestras físicas, el contratista deberá garantizar que éstas no tendrán costo adicional para la entidad.
30. Presentar al Supervisor de la SDSCJ, cuando este lo requiera, una (01) muestra por tipo de menú suministrado, la cual deberá mantenerse con las condiciones ambientales adecuadas como mínimo 24 horas, contados a partir del momento de la entrega, con el fin de realizar el análisis pertinente en caso de enfermedades trasmitidas por alimentos o para controles microbiológicos y/o bromatológicos que programe la supervisión del contrato. El valor de la contra muestra y los exámenes de análisis de la misma correrán por cuenta del contratista.
31. Garantizar, que si por causas imputables, se presenta algún tipo de enfermedad transmitida por los alimentos suministrados, el contratista asumirá toda la responsabilidad civil que genere las acciones judiciales y/o administrativas iniciadas por dicha causa.
32. Dar cumplimiento a los dispuesto en el Decreto Distrital No. 332 de 2020 modificado por el Decreto Distrital 634 de 2023 expedido por el Alcalde Mayor de Bogotá D.C., en el sentido de vincular y mantener durante la ejecución del contrato el 50% de mujeres en su nómina.
33. El contratista deberá asistir a los espacios de articulación diseñados por la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico en aras de lograr encadenamientos comerciales que dinamicen la participación de pequeños productores en el mercado de compras públicas de acuerdo con lo establecido en la Ley 2046 de 2020 y demás normas que las adicionen, complementen o modifiquen; para lo cual deberá allegar en los informes a que haya lugar, el certificado o acta de asistencia o soporte de participación.
34. Para los alimentos con posibilidad de vinculación directa el contratista deberá incluir en su esquema de proveedores a pequeños productores agropecuarios de la Agricultura Campesina Familiar y Comunitaria (ACFC) o sus organizaciones solidarias, de acuerdo a los lineamientos de la Ley 2046 de 2020, específicamente para los productos de origen nacional, adquiriendo como mínimo un 30% del valor de la compra de estos a los productores y organizaciones registradas en la página http://www.desarrolloeconomico.gov.co/noticias/consulte-registro-organizaciones-productoras-alimentos. En caso en que no sea posible la vinculación de productores con ocasión de la especificidad de los menús por tratarse de alimentos procesados o por la inmediatez del requerimiento, el contratista deberá reportar dicha novedad la cual será verificada por la supervisión del contrato.
35. Las demás relacionadas con el cumplimiento del objeto contractual y que le sean requeridas por la Entidad.

PARÁGRAFO: AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA EJECUCIÓN:

Se incluyen todos los permisos y licencias en observancia de las normas vigentes, que debe gestionar el contratista, frente a las autoridades competentes, para la ejecución del contrato, tales como:

1. Normas vigentes en materia sanitaria como manejo y manipulación de alimentos.
2. Normas vigentes en materia de salud ocupacional y seguridad industrial como señalización en espacios y lugares donde se desarrollen las diferentes actividades.
3. Permisos y licencias requeridos para el servicio de transporte.
4. Demás licencias y permisos que sean necesarios para adelantar las actividades o eventos requeridos.

CLÁUSULA NOVENA - OBLIGACIONES DEL SUPERVISOR: En virtud del presente contrato, serán obligaciones del supervisor las siguientes:

1. Proyectar y suscribir el acta de Inicio en la cual conste el nombre de la persona delegada por parte de cada agencia para la solicitud de alimentos. En caso de requerirse un cambio del delegado, deberá mediar comunicación suscrita por el comandante de la agencia correspondiente.
2. Solicitar cuando lo considere necesario la(s) MUESTRAS DE LOS ITEMS CONTENIDOS EN EL ANEXO No. 1 – Especificaciones Técnicas, con el fin de identificar marca, rótulo, empaque y presentación de productos con observancia a la Resolución 5109 de 2005 "Por la cual se establece el reglamento técnico sobre los requisitos de rotulado o etiquetado que deben cumplir los alimentos envasados y materias primas de alimentos para consumo humano" modificada por la Resolución 557 de 2022, ofrecidos para la ejecución del contrato. La muestra podrá ser fotográfica y/o física a criterio del supervisor. En caso de requerir muestras físicas, el contratista deberá garantizar que éstas no tendrán costo adicional para la entidad.
3. Solicitar cuando lo considere necesario al contratista, una (01) muestra por tipo de menú suministrado, la cual deberá mantenerse con las condiciones ambientales adecuadas como mínimo 24 horas, contados a partir del momento de la entrega, con el fin de realizar el análisis pertinente en caso de enfermedades trasmitidas por alimentos o para controles microbiológicos y/o bromatológicos que programe la supervisión del contrato. El valor de la contra muestra y los exámenes de análisis de la misma correrán por cuenta del contratista.
4. Validar que en los requerimientos de los menús solicitados por la Policía Metropolitana de Bogotá y Brigada XIII del ejército, se identifique específicamente el tipo de escenario o evento y este se enmarque en el objeto contractual y el Alcance del objeto.
5. Solicitar al contratista el suministro de los alimentos de acuerdo con el requerimiento realizado por la Policía Metropolitana de Bogotá y/o Brigada XIII del ejercito
6. Llevar un registro donde se consigne fecha de solicitud de la agencia, cantidad, evento y tipo de menú solicitado.
7. Solicitar a la Metropolitana de Bogotá y Brigada XIII del ejército comprobantes de entrega de menús de cada requerimiento recibido a satisfacción.
8. Verificar que los requerimientos de los menús de la Policía Metropolitana de Bogotá y la Brigada XIII del ejército se realicen en los tiempos mínimos establecidos en el numeral "4.3.1. RANGO DE TIEMPO – PARA SOLICITUD DE LOS MENUS Y POSTERIOR ENTREGA A TIEMPO".
9. Verificar los documentos aportados por el contratista en el cumplimiento del perfil del coordinador operativo y presentado en la propuesta, así como los cambios que se realicen del mismo en la ejecución del contrato, debiendo ser de igual o mejores condiciones.
10. Verificar, en los requerimientos que considere necesarios, que el contratista cuenta con el personal apto para la manipulación de alimentos, cumpliendo con la exigibilidad que en la materia se consigna en la Resolución 2674 de 2013 del Ministerio de Salud.
11. Verificar por parte del contratista el cumplimiento del Plan de Saneamiento presentado por el contratista, según lo dispuesto en la obligación específica Nro. 19.
12. Verificar en los requerimientos que considere necesario, que los conductores y ayudantes de los vehículos utilizados para la logística de entrega de los alimentos y bebidas, cuenten con la dotación apropiada, completa y en óptimo estado para la ejecución de las actividades de distribución de acuerdo a la Resolución 2674 de 2013 del Ministerio de Salud y Protección Social o demás normas que la modifiquen o sustituyan.

13. Verificar en la periodicidad que considere necesario, los soportes del transporte, almacenamiento, tratamiento, aprovechamiento o disposición final de los residuos generados en la(s) plantas(s) o sede(s) de preparación de alimentos.
14. Expedir las certificaciones de recibo a satisfacción de las actividades realizadas para cumplir el objeto contractual, previa revisión de los informes que deben presentar el contratista como anexo de las facturas de pago entregadas para su trámite.
15. Proporcionar las respectivas autorizaciones que se requieran para que el contratista pueda desarrollar las actividades objeto del contrato.
16. Adelantar, de ser necesario, las visitas durante la ejecución del contrato para verificar que se mantienen las condiciones y autorizaciones de la planta de alimentos presentada por el contratista en su propuesta para desarrollar el objeto contractual.
17. Autorizar las modificaciones necesarias de los requerimientos, respecto a la programación y condiciones pactadas para cada evento o requerimiento.
18. Solicitar al contratista los informes y demás documentos necesarios, que permitan verificar la ejecución del objeto contractual.
19. Solicitar de manera mensual al contratista la manifestación bajo juramento, suscrita por el Representante Legal y/o el Revisor fiscal, que cumple con lo dispuesto en la Circular No. 1 de 2011 de la Alcaldía Mayor de Bogotá, esto es, que el contratista para la ejecución del objeto contractual no contrate menores de edad.
20. Solicitar de manera bimensual al contratista la manifestación bajo juramento, suscrita por el Representante Legal y/o el Revisor fiscal, certificar que durante la ejecución del contrato cuenta con el porcentaje de mujeres requerido por el Decreto 332 de 2020 expedido por la Alcaldía Mayor de Bogotá.
21. Verificar que el contratista mantenga vigente el Acta de inspección sanitaria con enfoque de riesgo para establecimientos de preparación de alimentos, con concepto sanitario de la planta FAVORABLE (90% al 100%) expedido por la autoridad competente.
22. Verificar, en los requerimientos que considere necesarios, que el o los vehículos utilizados para el transporte y entrega de alimentos cuente con Acta de inspección sanitaria, con concepto sanitario de la planta FAVORABLE (90% al 100%) expedido por la autoridad competente.
23. Solicitar al contratista, certificado o acta de asistencia o soporte de participación en los espacios de articulación diseñados por la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico en su rol de compradores de alimentos o de sus materias primas, en las ruedas de negocios en cumplimiento de lo establecido en la Ley 2046 de 2020 y demás normas que las adicionen, complementen o modifiquen.
24. Verificar los casos reportados por el contratista en los que no sea posible la vinculación de productores con ocasión de la especificidad de los menús por tratarse de alimentos procesados o por la inmediatez del requerimiento, conforme lo señalado en las obligaciones Nro. 33 y 34 del contratista.
25. Ejercer control y seguimiento en cuanto a oportunidad y calidad al servicio prestado y las sugerencias de los usuarios finales.
26. Ejercer las facultades y cumplir los deberes establecidos en la Ley 1474 de 2011.
27. Verificar el cumplimiento por parte del Contratista de lo dispuesto en el Decreto 1072 de 2015, Resolución 0312 de 2019 del Ministerio del Trabajo y demás normas relacionadas con las obligaciones generales en materia del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo.
28. Las demás derivadas del contrato y las que se desprendan de la supervisión.

NOTA 1. - Para tales efectos, el supervisor estará sujeto a lo dispuesto en el numeral 1° del artículo 26 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1474 de 2011 (Estatuto Anticorrupción), y demás normas que regulen la materia.

CLÁUSULA DÉCIMA - OBLIGACIONES DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA: En virtud del contrato que se realice, serán obligaciones de la Secretaría de Seguridad, Convivencia y Justicia las siguientes:

1. Pagar el valor del contrato en la forma estipulada
2. Designar un supervisor para la verificación del cumplimiento del Contrato y las demás obligaciones que surjan con ocasión de este.
3. Verificar el cumplimiento por parte del contratista de las obligaciones establecidas en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 1150 de 2007 y demás normativas vigentes en la materia.
4. Programar la presentación de las facturas con el contratista e incluir el valor de las mismas dentro de la programación del PAC del mes respectivo, en que el dinero deba ser girado.
5. Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contractual.

6. Aprobar los mecanismos de cobertura del riesgo.
7. Suministrar al contratista la información que requiera para la ejecución del contrato.
8. Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA – SUPERVISIÓN DEL CONTRATO: La supervisión será ejercida por Julio Cesar Castellanos Reyes, Profesional Especializado Código 222 Grado 30 de la Dirección de Bienes para la Seguridad, Convivencia y Acceso a la Justicia de la Subsecretaría de Inversiones y Fortalecimiento de Capacidades Operativas de la Secretaría de Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia - SDJSCJ o por la persona que designe el ordenador del gasto.

PARÁGRAFO PRIMERO: El supervisor ejercerá sus obligaciones conforme a lo establecido en el Documento que para tal fin adopte la Secretaría y a las normas que regulan la materia, y está obligado a vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El supervisor deberá realizar un seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato, en concordancia con el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011. Para tal fin, deberá cumplir con las facultades y deberes establecidos en la referida ley y las demás normas concordantes vigentes.

PARÁGRAFO TERCERO: En todo caso, el ordenador del gasto podrá designar mediante comunicación escrita, a otro servidor público y/o contratista, que se denominará "*apoyo a la supervisión*", quien contribuirá a la vigilancia de la correcta ejecución de las obligaciones que se deriven del contrato. En ningún caso, el supervisor del contrato podrá delegar la supervisión en un tercero. El ordenador del gasto podrá variar unilateralmente la designación del supervisor, comunicando su decisión por escrito al contratista, al supervisor, y a la Unidad ejecutora que adelantó el proceso de selección.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA– SITIOS DE ENTREGA: Los lugares de entrega, serán definidos por el supervisor para cada solicitud de suministro en la ciudad de Bogotá D.C. y en Sumapaz.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA – SOLUCIÓN DE CONFLICTOS: Para dirimir las controversias contractuales que se susciten durante la ejecución y liquidación del contrato, se podrá recurrir al arreglo directo o a los demás mecanismos de solución de conflictos establecidos en la Ley. En caso de no fijar acuerdo entre las partes, podrán acudir libremente a la jurisdicción ordinaria.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA – EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL: EL CONTRATISTA ejecutará el objeto de este contrato con plena autonomía técnica y administrativa, sin relación de subordinación o dependencia, por lo cual no se generará ningún tipo de vínculo laboral entre LA SECRETARÍA y el CONTRATISTA o sus trabajadores.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA – RÉGIMEN LEGAL APLICABLE Y JURISDICCIÓN: Este contrato se rige por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y la Ley 1882 de 2018 o las que modifiquen, aclaren o sustituyan; a falta de regulación expresa, por las normas civiles y comerciales. Las eventuales controversias que surjan del presente contrato serán competencia de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, sin perjuicio de lo previsto en la cláusula sobre solución de conflictos

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA- CESIÓN: EL CONTRATISTA no podrá ceder la ejecución del presente contrato a persona natural o jurídica alguna, sin que exista previo y expreso consentimiento escrito de la SECRETARÍA, pudiendo éste reservarse las razones que tenga para negar la aceptación de la cesión.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA - SUBCONTRATOS: EL CONTRATISTA no podrá subcontratar el presente contrato a persona natural o jurídica, nacional o extranjera alguna. En todos los casos EL CONTRATISTA es el único responsable por la celebración de subcontratos y la SECRETARÍA no adquirirá vínculo alguno con los subcontratistas.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA - INDEMNIDAD: Será obligación del contratista mantener indemne a la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia, contra todo reclamo, demanda, acción legal, y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones, al personal de la Secretaria Distrital de Seguridad Convivencia y Justicia, del Contratista y de las propiedades de dicho personal, adicionalmente a personas o propiedades de terceros, ocasionados por éste durante la ejecución del objeto de este Contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA - RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA: El CONTRATISTA será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones en ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del presente contrato, cuando con ellos se cause perjuicios a la administración o a terceros, en los términos del artículo 52 de la Ley 80 de 1993.

CLÁUSULA VIGÉSIMA - SANCIÓN PENAL PECUNIARIA: En caso de incumplimiento total o parcial por parte de EL CONTRATISTA, ésta se obliga a pagar a una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del presente contrato. **PARÁGRAFO ÚNICO**. El valor de la cláusula penal pecuniaria citada anteriormente podrá ser tomado directamente del saldo a favor del CONTRATISTA, pudiendo acudir para el efecto a cualquier otro medio para obtener el pago, incluyendo el de la jurisdicción coactiva. EL CONTRATISTA autoriza expresamente al CONTRATANTE para efectuar tales descuentos.

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA - MULTAS: En caso de mora, deficiencias o incumplimiento parcial de las obligaciones adquiridas por el CONTRATISTA, en virtud del contrato de seguro, por motivos a ella imputables, la Entidad, previo el cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 40 de la Ley 80 de 1993 y 17 de la ley 1150 de 2007, podrá imponer multas diarias y sucesivas equivalentes al cero coma cinco por ciento (0,5%) del valor total del contrato por cada día de atraso o retardo en el cumplimiento de sus obligaciones, previo requerimiento al CONTRATISTA, sin que el valor total de ellas pueda llegar a exceder el diez por ciento (10%) del mismo, sin perjuicio de la sanción penal pecuniaria, si a juicio de la entidad se estima conveniente. Una vez ejecutoriado el acto administrativo que la imponga, se harán efectivas directamente por la Entidad, compensando directamente, descontando el valor de las multas de los saldos a favor del CONTRATISTA, si ello fuere posible, acudiendo a cualquier otro medio autorizado por la Ley. Para efectos de la imposición de las multas y con el fin de garantizar el derecho al debido proceso del CONTRATISTA, se llevará a cabo de forma previa el procedimiento establecido en pliego de condiciones, el cual forma parte integral de la presente minuta de cláusulas adicionales. **PARÁGRAFO PRIMERO**. El pago o deducción de las multas no exonera al contratista del cumplimiento de sus obligaciones emanadas del contrato. **PARÁGRAFO SEGUNDO**. Las partes acuerdan que, en caso de proceder a la aplicación de multas, lo podrá hacer directamente y el contratista autoriza expresamente la realización del procedimiento y del descuento del valor de la multa, de los saldos adeudados del contrato por este concepto. **PARÁGRAFO TERCERO**. Para efectos del procedimiento para la imposición de las multas, el CONTRATANTE, cumplirá lo establecido en la Ley, en el pliego y en el Manual de Contratación vigente al momento de la ocurrencia del hecho constitutivo de incumplimiento.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA - CONFIDENCIALIDAD: Todos los datos e informaciones a las cuales tuviere acceso EL CONTRATISTA, durante la ejecución del contrato serán mantenidos en forma confidencial. Esta confidencialidad será continua y no vence por terminación o por caducidad del contrato. El desconocimiento de este deber de confidencialidad será considerado como incumplimiento grave que puede dar lugar a declarar la terminación del contrato y/o declaración de caducidad según el caso.

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA - DECLARACIÓN DE INHABILIDAD: El CONTRATISTA declara bajo juramento no hallarse incurso en ninguna inhabilidad o incompatibilidad constitucional y legal para contratar y en particular en las establecidas en el artículo 8o. de la Ley 80 de 1993, adicionado por el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007. **PARÁGRAFO**. En caso de sobrevenir alguna inhabilidad o incompatibilidad con posterioridad a la celebración del presente contrato, se procederá en la forma establecida en el artículo 9o. de la Ley 80 de 1993.

CLAUSULA VIGÉSIMA CUARTA - CAUSALES DE TERMINACIÓN: Este contrato podrá terminarse en cualquiera de los siguientes eventos: a) Por agotamiento del objeto o vencimiento del plazo sin que se haya suscrito la adición y/o prórroga necesaria. b) Por fuerza mayor o caso fortuito que hagan imposible continuar su ejecución. c) Por cualquier otra causa específicamente incorporada en la propuesta presentada y aceptada por la entidad y/o en el pliego de condiciones. PARÁGRAFO. La terminación anticipada del contrato se hará constar en acta suscrita por las partes. En cualquiera de los eventos de terminación, se procederá a liquidar el contrato y al pago de las actividades ejecutadas de acuerdo con la certificación de cumplimiento e informe de ejecución del contrato expedidas por el CONTRATANTE.

CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA - CLÁUSULAS EXCEPCIONALES: En este contrato se pactan las cláusulas de terminación, modificación e interpretación unilaterales, conforme a los artículos 14, 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA - CADUCIDAD: LA SECRETARÍA podrá declarar la caducidad administrativa del presente contrato mediante resolución motivada, ordenando su terminación y liquidación en el estado en que se encuentre, si se presenta alguno de los hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, que afecte de manera grave y directa la prestación

del servicio y evidencie que puede conducir a su paralización. En este evento LA SECRETARÍA atenderá lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993 agotando el procedimiento previsto en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SÉPTIMA - GARANTÍAS CONTRACTUALES: El Contratista deberá constituir a su costa y a favor de la SECRETARÍA DISTRITAL DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA, identificada con NIT. No. 899.999.061-9, un contrato de seguro contenido en una póliza de conformidad con lo previsto en los términos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.7 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, para amparar el cumplimiento de las obligaciones surgidas en el contrato, la cual se mantendrá vigente durante el plazo de ejecución del contrato y liquidación del mismo, y se ajustará a los límites, existencia y extensión de los siguientes amparos:

Modalidad	Porcentaje	Vigencia de Amparos
Cumplimiento del contrato	Por el veinte por ciento (20%) del valor total del contrato	Por el término de ejecución y seis (6) meses más.
Calidad del Servicio	Por el veinte por ciento (20%) del valor total del contrato	A partir del momento que se produzca la terminación del contrato y seis (6) meses más.
Calidad del bien	Por el veinte por ciento (20%) del valor total del contrato	Por el termino de ejecución del contrato y seis (6) meses más.
Pago de Salarios, Prestaciones Sociales e Indemnizaciones laborales	Por el cinco por ciento (5%) del valor total del contrato.	Por el término de ejecución del contrato y tres (3) años más.
Responsabilidad Civil Extracontractual	Por 400 SMMLV	Por el término de ejecución del contrato.

PARÁGRAFO PRIMERO: En cualquier evento de aumento del valor del contrato, modificación, suspensión o prórroga de su vigencia, el contratista se obliga a ampliar, modificar o prorrogar los amparos en forma proporcional, de manera que se mantengan las condiciones originales. El término de duración de la garantía se empezará a contar a partir de la fecha de vigencia inicial de la misma.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El contratista deberá cargar la póliza de garantía en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II, dentro de los tres (3) días siguientes a la suscripción electrónica del contrato, la cual será aprobada por la entidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA OCTAVA - GASTOS DEL CONTRATISTA: Serán de cuenta del contratista todos los gastos, derechos e impuestos que se causen con ocasión de la confección y presentación de la oferta, la legalización del contrato, y que se requieran cancelar para dar cumplimiento a las disposiciones legales vigentes sobre el particular.

CLÁUSULA VIGÉSIMA NOVENA - REPOSICIÓN DE LA GARANTÍA: El CONTRATISTA deberá reponer la garantía antes mencionada, cuando en razón de las sanciones impuestas, o de otros hechos, se disminuyere o agotare o cuando su valor se viere afectado por razón de siniestros, durante el término de ejecución del presente contrato, según sea el caso. Así mismo, deberá hacerlo en los eventos contemplados en el artículo 2.2.1.2.3.1.18. del Decreto 1082 de 2015. En el evento en que la entidad que expida la póliza de seguro que sirva de garantía del presente contrato, sea intervenida, tomado su control o liquidada por el Gobierno Nacional a través de entidad competente, y con ello se genere incertidumbre sobre el pago o efectividad de la garantía aportada, el CONTRATISTA deberá de manera inmediata presentar nuevas pólizas o reemplazar la expedida por la compañía de seguros intervenida, sujeta a toma de control o en proceso de liquidación.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA - LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO: La liquidación del contrato se sujetará a los términos y oportunidades establecidas en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, y en las disposiciones concordantes de la Ley 446 de 1998.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA PRIMERA - COMPROMISO DE INTEGRIDAD Y CLAUSULA ANTICORRUPCIÓN: EL CONTRATISTA se compromete a preservar, fortalecer y garantizar la transparencia y la prevención de la corrupción en su gestión contractual, en el marco de los principios y normas constitucionales y en especial, en lo dispuesto en el Capítulo VII de la Ley 1474 de 2011, y el artículo 14 del Decreto Distrital 189 de 2020. Para dar cumplimiento a lo anterior, EL CONTRATISTA se compromete a: i) No ofrecer ni dar sobornos, ni ninguna otra forma de halago o dadiva a ningún funcionario público durante la ejecución del presente contrato, ni permitir que sus empleados o contratistas lo hagan a su nombre; ii) Dar aviso inmediato a la SDSCJ o autoridades competentes de cualquier ofrecimiento, favor, dadiva o prerrogativa que se realice por funcionarios o contratistas de la SDSCJ; iii) No incurrir en falsedad o adulteración de los documentos

exigidos por el supervisor del contrato. El incumplimiento de los compromisos adquiridos acarreará las consecuencias jurídicas dispuestas en la ley.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA SEGUNDA - SUSPENSIÓN: las partes de común acuerdo podrán suspender el plazo de ejecución del contrato, cuando se presenten circunstancias que así lo justifiquen, siempre y cuando, con ello no se causen perjuicios ni se causen mayores costos para la SECRETARÍA. Las partes suscribirán acta en la que se señalarán las fechas durante las cuales estará suspendida la ejecución del contrato y su fecha de reanudación. En el evento de que no pueda determinarse la fecha de levantamiento de la suspensión, se suscribirá acta de reanudación de la ejecución del contrato, por parte del supervisor y contratista.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA TERCERA - DOMICILIO: Para todos los efectos legales y fiscales, las partes acuerdan fijar el domicilio contractual la ciudad de Bogotá D.C.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA CUARTA- PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS DE EJECUCIÓN: El contrato se entiende perfeccionado con la firma electrónica de las partes, la cual se entenderá una vez el mismo sea aprobado en la plataforma SECOP II. Para la ejecución del mismo, se requerirá de la expedición del registro presupuestal por parte de LA SECRETARÍA DISTRITAL DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA QUINTA- DOCUMENTOS DEL CONTRATO: Los documentos que se citan a continuación determinan, regulan, complementan e integran las condiciones del contrato: 1. Certificado de Disponibilidad Presupuestal; 2. Los estudios previos, las especificaciones técnicas exigidas, el pliego de condiciones con sus adendas y todos los documentos precontractuales soporte de este contrato; 3. La propuesta del CONTRATISTA; 4. La correspondencia cruzada entre el CONTRATISTA, el SUPERVISOR y LA SECRETARÍA. 5. La Resolución de Adjudicación. 6. Los demás documentos que se produzcan en el desarrollo del contrato.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA SEXTA - PUBLICACIÓN: de conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.7.1., del Decreto 1082 de 2015, la SDSCJ publicará el presente proceso de contratación en la Plataforma Transaccional SECOP II, en los términos que señalados en la Ley.

FUNCIONARIO O CONTRATISTA	NOMBRE	FIRMA
Proyectó	Leidy Yazmín Pardo Reyes – Contratista, Dirección de Operaciones para el Fortalecimiento	
Revisó y Aprobó:	Natalia Román Duque – Directora de Operaciones para el Fortalecimiento	
Aprobó:	Clara Alexandra Méndez Cubillos– Subsecretaria de Inversiones y Fortalecimiento de Capacidades Operativas	

BOGOTÁ | SECRETARÍA DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA

SECRETARÍA DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA
AL RESPONDER CITAR EL NR.
3-2024-34877

Fecha: 2024-10-23 11:53:39
Anexos:N/A Folios:1
Destino:420-DOF
Tipo: COMUNICACION INTERNA
Origen: 420-DOF

MEMORANDO

Para: JOHN JAIRO BRITO SANCHEZ
Técnico Operativo, Código 314, Grado 14

De: CÉSAR ANDRÉS RESTREPO FLOREZ
Secretario Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia

Asunto: DESIGNACION DE APOYO A LA SUPERVISION CONTRATO 1702 DE 2024 - HUB INTEGRAL COLOMBIA SAS

Respetado Sr Brito

De manera atenta, me permito informarle que, ha sido designado como apoyo a la supervisión del siguiente contrato:

CONTRATO	OBJETO DEL CONTRATO	CONTRATISTA
SCJ-1702-2024	SUMINISTRO DE ALIMENTOS Y BEBIDAS PARA EL PERSONAL DE LOS ORGANISMOS DE SEGURIDAD QUE PRESTAN SUS SERVICIOS EN EL DISTRITO CAPITAL	HUB INTEGRAL COLOMBIA SAS

Nota: debe dar cumplimiento a las actividades listadas, el envío de las planillas dentro de los tiempos establecidos y tener los soportes del tiempo laborado y las actividades desarrolladas de requerirse, conforme a lo establecido en el literal (c) de la Circular No. 05 del 28 de febrero de 2024

Le solicito remitir a la Dirección de Operaciones para el Fortalecimiento, los documentos que durante la ejecución del contrato se produzcan con el fin que reposen en el expediente contractual, dando así cumplimiento a lo señalado en el Manual de Contratación, Supervisión e Interventoría MA-GCT -03 .V1. En desarrollo del principio de equivalencia funcional podrá ejercer las actividades que le son propias a través de documentos electrónicos, los cuales deberá anexar igualmente a la carpeta del respectivo contrato.

Cordialmente

CÉSAR ANDRÉS RESTREPO FLOREZ
Secretario Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia
SECRETARÍA DISTRITAL DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA

Proyectó: Leixi Karina Rubio Gonzalez – Auxiliar Administrativo código 407 grado20
Revisó: Natalia Román Duque – Directora de Operaciones para el Fortalecimiento
Revisó: Clara Alexandra Méndez Cubillos – Subsecretaria de Inversiones y Fortalecimiento de Capacidades Operativas

BOGOTÁ | SECRETARÍA DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA

SECRETARÍA DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA
AL RESPONDER CITAR EL NR.
3-2024-34878
Fecha: 2024-10-23 11:55:12
Anexos:N/A Folios: 1
Destino:420-DOF
Tipo: COMUNICACION INTERNA
Origen: 420-DOF

Señor Contratista:
FABIAN ANDRES LANDINEZ MONCAYO

DIRECCION DE BIENES PARA LA SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y ACCESO A LA JUSTICIA
Ciudad

Asunto: DESIGNACION APOYO A LA SUPERVISION CONTRATO 1702 DE 2024 - HUB INTEGRAL COLOMBIA SAS

Respetado Contratista

De manera atenta, y de acuerdo con lo establecido en la obligación especifica No. 1 de su contrato me permito informarles que, ha sido designado como apoyo a la supervisión, así:

N	Contrato	Contratista	Apoyo A La Supervisión	Contrato	Obligaciones de cada contrato relacionado con supervisión
1	SCJ-1702-2024	HUB INTEGRAL COLOMBIA SAS	FABIAN ANDRES LANDINEZ MONCAYO	SCJ-752-2024	*"CLÁUSULA OCTAVA. - OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA: 1. Realizar el apoyo a la supervisión de contratos que le sean designados de conformidad con la normatividad que rige la materia, esto es la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, ley 1474 de 2011, ley 1437 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015, así como las demás normas que las complementen y las que emita la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente.*

Nota: se debe dar cumplimiento a las actividades listadas, el envío de las planillas dentro de los tiempos establecidos y tener los soportes del tiempo laborado y las actividades desarrolladas de requerirse.

Se solicitó remitir a la Dirección de Operaciones para el Fortalecimiento, los documentos que durante la ejecución del contrato se produzcan con el fin que reposen en el expediente contractual, dando así cumplimiento a lo señalado en el Manual de Contratación, Supervisión e Interventoría MA-GCT- 03.V1 En desarrollo del principio de equivalencia funcional podrá ejercer las actividades que le son propias a través de documentos electrónicos, los cuales deberá anexar igualmente a la carpeta del respectivo expediente contractual.

Atentamente,

CÉSAR ANDRÉS RESTREPO FLOREZ
Secretario Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia
SECRETARÍA DISTRITAL DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA
Proyectó: Leixi Karina Rubio Gonzalez – Auxiliar Administrativo código 407 grado20
Revisó: Natalia Román Duque – Directora de Operaciones para el Fortalecimiento
Revisó: Clara Alexandra Méndez Cubillos – Subsecretaria de Inversiones y Fortalecimiento de Capacidades Operativas

Av. Calle 26 # 57- 83
Torre 7 Tel. 3779595
Código Postal: 111321
www.scj.gov.co

COMPAÑÍA CERTIFICADA ISO 45001:2018
Certificado No. SC 2022006868

BOGOTÁ

BOGOTÁ | SECRETARÍA DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA

SECRETARÍA DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA
AL RESPONDER CITAR EL NR
3-2024-34879

Fecha: 2024-10-23 11:57:22
Anexos:N/A Folios: 1
Destino:420-DOF
Tipo: COMUNICACION INTERNA
Origen: 420-DOF

Señor Contratista:
MANUEL JOSE CASTILLA HOLGUIN

DIRECCION DE BIENES PARA LA SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y ACCESO A LA JUSTICIA
Ciudad

Asunto: DESIGNACION APOYO A LA SUPERVISION CONTRATO 1702 DE 2024 - HUB INTEGRAL COLOMBIA SAS

Respetado Contratista

De manera atenta, y de acuerdo con lo establecido en la obligación especifica No. 1 de su contrato me permito informarles que, ha sido designado como apoyo a la supervisión, así:

N	Contrato	Contratista	Apoyo A La Supervisión	Contrato	Obligaciones de cada contrato relacionado con supervisión
1	SCJ-1702-2024	HUB INTEGRAL COLOMBIA SAS	MANUEL JOSE CASTILLA HOLGUIN	SCJ-823-2024	*"CLÁUSULA OCTAVA. - OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA: 1. Realizar el apoyo a la supervisión de contratos que le sean designados de conformidad con la normatividad que rige la materia, esto es la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, ley 1474 de 2011, ley 1437 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015, así como las demás normas que las complementen y las que emita la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente.*

Nota: se debe dar cumplimiento a las actividades listadas, el envío de las planillas dentro de los tiempos establecidos y tener los soportes del tiempo laborado y las actividades desarrolladas de requerirse.

Se solicitó remitir a la Dirección de Operaciones para el Fortalecimiento, los documentos que durante la ejecución del contrato se produzcan con el fin que reposen en el expediente contractual, dando así cumplimiento a lo señalado en el Manual de Contratación, Supervisión e Interventoría MA-GCT- 03.V1 En desarrollo del principio de equivalencia funcional podrá ejercer las actividades que le son propias a través de documentos electrónicos, los cuales deberá anexar igualmente a la carpeta del respectivo expediente contractual.

Atentamente,

CÉSAR ANDRÉS RESTREPO FLOREZ
Secretario Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia
SECRETARÍA DISTRITAL DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA
Proyectó: Leixi Karina Rubio Gonzalez – Auxiliar Administrativo código 407 grado20
Revisó: Natalia Román Duque – Directora de Operaciones para el Fortalecimiento
Revisó: Clara Alexandra Méndez Cubillos – Subsecretaria de Inversiones y Fortalecimiento de Capacidades Operativas

Av Calle 26 # 57- 83
Torre 7 Tel 3779595
Código Postal 111321
www.scj.gov.co

COMPAÑÍA ISO 45001:2018 CERTIFICADA
Certificado No. SG 2022006868

BOGOTÁ

Banco de Bogotá

EL BANCO DE BOGOTA

INFORMA:

Que la empresa HUB INTEGRAL COLOMBIA SAS identificado(a) con NIT 9014855476 está vinculado(a) al BANCO DE BOGOTA a través de la CTA CORRIENTE No. 084267004 desde el 09 de mayo de 2022, este producto se encuentra Vigente.

Esta información es confidencial, no es una recomendación de negocio y se suministra sin responsabilidad del banco, se expide el 12 de noviembre de 2024, a solicitud del interesado, con destino a quien interese.

Atentamente,

Olga Yanira Otálora Guerrero

Gerencia de Soluciones para el Cliente

Banco de Bogota

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
HACIENDA
Secretaría de Hacienda

DIRECCIÓN DE IMPUESTOS DE BOGOTÁ
REGISTRO DE INFORMACIÓN TRIBUTARIA - RIT
INFORMACIÓN BÁSICA DEL CONTRIBUYENTE

Fecha:09/11/2024

CONTRIBUYENTE	N.I.T. 901485547	HUB INTEGRAL COLOMBIA SAS

INFORMACIÓN BÁSICA

Dirección: CL 118 19 09 OF 304 Teléfonos: 3015971964

Dirección electrónica: contabilidad@mme.com.co Ciudad: BOGOTÁ DC Municipio: BOGOTÁ, D.C.

Fecha de Inscripción: 01/02/2023 Soporte Inscripción: -

PERFIL TRIBUTARIO

Naturaleza Jurídica: PERSONA JURIDICA Régimen tributario: COMUN Fecha desde: 18/05/2021

Matrícula Mercantil:03378158 Fecha inicio de Actividades: 18/05/2021 Fecha de cese de Actividades: NO No. Establecimientos: 0

Actividad 1: 4631 - Comercio al por mayor de productos alimenticios

Actividad 2: 4923 - Transporte de carga por carretera

Actividad 3: 5629 - Actividades de otros servicios de comidas

Actividad 4:

Actividad 5:

ESTABLECIMIENTOS ACTIVOS

REPRESENTANTES ACTIVOS

Fecha Inicio	Tipo	Documento	NOMBRE	Tipo Representación
08/07/2022	C.C.	53030232	LINA MARCELA MOYA MAHECHA	REPRESENTANTE LEGAL
08/07/2022	C.C.	79914397	JOSE ALEJANDRO MARTINEZ CORREDOR	REPRESENTANTE LEGAL

Señor Contribuyente: Esta es la información suministrada por usted y registrada en la Secretaria de Hacienda Distrital.

Kr 30 25 90 Dirección Distrital de Impuestos Bogota D.C. Colombia

Fuente: RIT-SHD

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 141099610823

(415)7707212489984(8020) 000014109961082 3

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 1 4 8 5 5 4 7	6	Impuestos de Bogotá 3 2	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	27. Fecha expedición
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
HUB INTEGRAL COLOMBIA SAS

36. Nombre comercial	37. Sigla
	HUBCOL

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Bogotá D.C. 1 1	Bogotá, D.C. 0 0 1

41. Dirección principal
CR 80 16 C 51

42. Correo electrónico dsandovalcarranza@gmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 0 1 5 9 7 1 9 6 4	3 1 0 2 4 6 9 4 0 6

CLASIFICACIÓN

Actividad económica					Ocupación	
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1 / 2	51. Código	52. Número establecimientos
4 9 2 3	2 0 2 1 0 5 1 8	4 6 5 9	2 0 2 1 0 5 1 8	5 6 2 9 / 4 6 3 1		

Responsabilidades, Calidades y Atributos

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código 5	7	1	4	4	8	5	2	5	5																

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar
07- Retención en la fuente a título de rent
14- Informante de exogena
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA
52 - Facturador electrónico
55 - Informante de Beneficiarios Finales

Usuarios aduaneros

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código									

11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2024 - 08 - 06 / 18 : 06: 02

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre MOYA MAHECHA LINA MARCELA

985. Cargo Representante Legal Suplente Certificado

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141099610823

(415)7707212489984(8020) **000014109961082 3**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 1 4 8 5 5 4 7	6	Impuestos de Bogotá 3 2	

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	2	63. Formas asociativas	1 2	64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas		70. Beneficio	1

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 4	
72. Número		
73. Fecha	2 0 2 1 0 5 1 8	
74. Número de notaría		
75. Entidad de registro	0 3	
76. Fecha de registro	2 0 2 1 0 5 1 8	
77. No. Matrícula mercantil	0 0 0 3 3 7 8 1 5 8	
78. Departamento	1 1	
79. Ciudad/Municipio	0 0 1	

Vigencia

80. Desde	2 0 2 1 0 5 1 8	
81. Hasta	9 9 9 9 1 2 3 1	

Composición del Capital

82. Nacional	1 0 0 %
83. Nacional público	0 . 0 %
84. Nacional privado	1 0 0 . 0 %
85. Extranjero	0 %
86. Extranjero público	0 . 0 %
87. Extranjero privado	0 . 0 %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	4 8	2 0 2 1 0 5 1 8		-
2		Año Mes Día		-
3		Año Mes Día		-
4		Año Mes Día		-
5		Año Mes Día		-

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141099610823

(415)7707212489984(8020) **000014109961082 3**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 1 4 8 5 5 4 7	6	Impuestos de Bogotá 3 2	

Representación

1

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL PRIN 1 8	2 0 2 4 0 4 2 9

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadaní 1 3	7 9 9 1 4 3 9 7		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
MARTINEZ	CORREDOR	JOSE	ALEJANDRO

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

2

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL SUPL 1 9	2 0 2 4 0 4 2 9

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadan 1 3	5 3 0 3 0 2 3 2		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
MOYA	MAHECHA	LINA	MARCELA

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

3

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

4

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

5

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Revisor Fiscal y Contador

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141099610823

(415)7707212489984(8020) **000014109961082 3**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
9 0 1 4 8 5 5 4 7	6	Impuestos de Bogotá	3 2	

Revisor Fiscal y Contador

Revisor fiscal principal

124. Tipo de documento	125. Número de identificación	126. DV	127. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	7 9 2 4 5 2 4 3		5 1 3 0 7 T

128. Primer apellido	129. Segundo apellido	130. Primer nombre	131. Otros nombres
BALAGUERA	BOHORQUEZ	JAIRO	ALBERTO

132. Número de Identificación Tributaria (NIT)	133. DV	134. Sociedad o firma designada
9 0 1 4 8 5 5 4 7	6	HUB INTEGRAL COLOMBIA SAS

135. Fecha de nombramiento: 2 0 2 3 1 1 1 0

Revisor fiscal suplente

136. Tipo de documento	137. Número de identificación	138. DV	139. Número de tarjeta profesional

140. Primer apellido	141. Segundo apellido	142. Primer nombre	143. Otros nombres

144. Número de Identificación Tributaria (NIT)	145. DV	146. Sociedad o firma designada

147. Fecha de nombramiento:

Contador

148. Tipo de documento	149. Número de identificación	150. DV	151. Número de tarjeta profesional

152. Primer apellido	153. Segundo apellido	154. Primer nombre	155. Otros nombres

156. Número de Identificación Tributaria (NIT)	157. DV	158. Sociedad o firma designada

159. Fecha de nombramiento:

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO